

**PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES GENERALES
PARA LICITACIONES Y
CONCURSOS DE PRECIO
PARA
CONTRATACIÓN Y
EJECUCIÓN DE OBRAS**

ÍNDICE

PARTE I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

1.	Objeto del Pliego	1
2.	Terminología	1
3.	Títulos y Notas Marginales	1
4.	Singular y Plural	1
5.	Idioma y Legislación	1
6.	Documentos del Concurso	1
7.	Normas de Interpretación	1
8.	Aclaraciones y Consultas	2
9.	Definiciones	2

PARTE II - BASES DEL CONCURSO

CAPÍTULO 1 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

	4
--	---

10.	Unidad de Medida	4
11.	Ajuste Alzado	4
12.	Coste y Costas	4

CAPÍTULO 2 - LA OFERTA

13.	Extensión de la Propuesta	4
14.	Alcance de los Precios Cotizados	5
15.	Suficiencia de la Oferta	6
16.	Garantía de la Oferta	6
17.	Elementos Constitutivos de la Propuesta	7
18.	Forma de la Propuesta	9
19.	Presentación de las Propuestas	9

CAPÍTULO 3 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – PREADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS

20.	Evaluación de las Ofertas	10
-----	---------------------------------	----

21.	Preadjudicación de las Obras	10
22.	Notificación de la Preadjudicación	10
23.	Documentación Requerida	11
24.	Auditoría Previa	11

CAPÍTULO 4 - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

25.	Firma del Contrato	11
26.	Sellado del Contrato	12
27.	Documentos del Contrato	12
28.	Impugnaciones y Vista de Ofertas.....	12

PARTE III - CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1 - REPRESENTANTES DE LA COMITENTE Y DE LA CONTRATISTA

29.	Responsable del Contrato	13
30.	La Inspección de Obras	13
31.	El Representante Técnico	13
32.	Comunicaciones entre el Comitente y la Contratista	14

CAPÍTULO 2 - DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y SU PRELACIÓN

33.	Prelación	14
34.	Custodia de Documentos	15
35.	Planos de Construcción	15
36.	Comunicaciones, Acuerdos, Aprobaciones, Certificaciones y Decisiones	15

CAPÍTULO 3 - OBLIGACIONES DE AySA

37.	De Colaboración y Cooperación	15
38.	De Abonar el Precio Pactado	15
39.	De Verificación y Recepción	15
40.	De Abstención	16
41.	Realización de Trabajos por la Comitente	16
42.	Aranceles Nacionales, Provinciales o Municipales	16

CAPÍTULO 4 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

43.	Responsabilidades Generales de la Contratista	16
44.	Representación Técnica	17
45.	Cesión del Contrato o Créditos Derivados del Mismo.....	17
46.	Subcontratación	18
47.	Conformidad de la Obra con el Contrato	18
48.	Personas Empleadas de la Contratista	18
49.	Capacidad del Personal	19
50.	Higienes y Seguridad y Gestión Ambiental.....	19
51.	Cuidado de las Obras	20
52.	Propiedad de las Obras	21
53.	Responsabilidad por Pérdidas o Daños.....	21
54.	Seguros	21
55.	Accidentes en las Obras	25
56.	Cumplimiento de Leyes y Normas Reglamentarias	25
57.	Derecho de Patentes	27
58.	Interferencia con el Tráfico y Propiedades Colindantes	27
59.	Evitación de Daños a Carreteras	27
60.	Transporte de la Maquinaria del Contratista u Obras Provisionales que éste exija	27
61.	Facilidades a otros Contratistas	27
62.	La Contratista Mantendrá Despejado el Sitio de la Obra	27
63.	Condiciones del Sitio a la Terminación	28
64.	Deber de la Contratista de actuar durante las emergencias	28
65.	Notificación de sustancias peligrosas	28
66.	Letreros.....	28
67.	Obras a ejecutar en Vía Pública o en Terrenos de otras Jurisdicciones	28
68.	Interferencias con Instalaciones de Otras Reparticiones y/o Empresas de Servicios Públicos	29

69.	Entrega de las Obras	29
-----	----------------------------	----

CAPÍTULO 5 - CALIDAD DE LOS MATERIALES E INSTALACIONES

70.	Calidad de los Materiales e Instalaciones	30
71.	Coste de las Muestras	30
72.	Coste de los Ensayos.....	30
73.	Inspección de las Operaciones	30
74.	Inspección y Ensayos	30
75.	Fechas de la Inspección y Ensayos	31
76.	Rechazos	31
77.	Examen previo de las Obras	31
78.	Remoción de Obras Inadecuadas, Materiales o Instalaciones	31

CAPÍTULO 6 - PLAZOS

79.	Orden de Inicio de las Obras	32
80.	Inicio de los Trabajos	32
81.	Prórroga del Plazo de Terminación.....	33
82.	Restricciones en las Horas de Trabajo.....	33
83.	Ritmo de las Obras.....	33
84.	Suspensión de la Obra	34

CAPÍTULO 7 - GARANTÍAS

85.	Plazo de Garantía	34
86.	Terminación de Acabados y Reparación de Defectos	34
87.	Incumplimiento de Instrucciones por la Contratista	34
88.	Causas de Defectos	35

CAPÍTULO 8 - MODIFICACIONES AL CONTRATO

89.	Adicionales al Proyecto	35
90.	Modificaciones al Proyecto	35

91.	Instrucciones para los Adicionales o las Modificaciones	35
92.	Revisión de los Precios Contractuales	36

CAPÍTULO 9 - CERTIFICACIONES Y PAGOS

93.	Certificaciones Mensuales	36
94.	Aprobación de los Certificados	37
95.	Pago de Facturas correspondientes a Certificados	38
96.	Deducciones	38
97.	Retenciones (Fondos de Reparo)	38
98.	Recepción Provisoria de las Obras	39
99.	Recepción Definitiva	39
100.	Certificación Final de Obra	40
101.	Carácter liberatorio de la Recepción Definitiva	40
102.	Auditoría y Acceso a Constancias	40

CAPÍTULO 10 - SANCIONES Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

103.	Agrupamiento de Empresas	41
104.	Multas por Incumplimientos de Obligaciones de la Contratista	41
105.	Multas por Retrasos en la ejecución (ritmo de producción) de las Obras.....	41
106.	Multas por Retrasos en la Terminación de las Obras	41
107.	Modificación de Sanciones	41
108.	Rescisión del Contrato	42
109.	Valoración a la fecha de Rescisión	43
110.	Asignación de Beneficio Acordado.....	43
111.	Caso Fortuito o Fuerza Mayor	43
112.	Entrega de las Obras Rescindidas.....	43
113.	Reclamos	43

ANEXOS:

ANEXO 1 “FORMULARIO DE LA OFERTA”

ANEXO 2 “FORMULARIO PRINCIPALES TRABAJOS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS”

ANEXO 3 “FORMULARIO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS”

ANEXO 4 “MODELO DE CONTRATO”

ANEXO 5 “DECLARACION JURADA DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES”

ANEXO 6 “DECLARACIÓN JURADA MANIFESTANDO LA OBSERVANCIA DE LA OFERTA A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO”

ANEXO 7 “INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON AYSA Y MODELO DE DECLARACIÓN JURADA”

ANEXO 8 “DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS”

ANEXO 9 “DECLARACION JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES”

ANEXO 10 “RESOLUCIÓN S.S.R.L. N° 52/06 DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL”

ANEXO 11 “DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE”

ANEXO 12 “ACTA COPAR DEL 2/06/2006 HOMOLOGADA POR RESOLUCIÓN S.S.R.L. N° 67/06 DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL”

ANEXO A “CERTIFICADO”

ANEXO B “LISTADO DE CONTROL DE OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y PREVISIONALES”

	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIO PARA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	ANEXO 10 VERSIÓN: DIRECTORIO (15/12/2021) FECHA VIGENCIA: 01/01/2022 Página 1 de 44
--	---	---

PARTE I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

1 Objeto del Pliego

El objeto del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales es el de reglar las licitaciones y los concursos de precios, las contrataciones y las ejecuciones de las locaciones de obras que realiza la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA), en su carácter de sociedad prestataria del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales en su área de Concesión.

2 Terminología

A los efectos de la interpretación y aplicación de las disposiciones del presente Pliego y de todo otro documento contractual, se deberán tener en cuenta las definiciones indicadas en el Artículo 9 de este Pliego.

3 Títulos y Notas Marginales

Los títulos, organización numérica y ordenamiento de los artículos que figuran en el Pliego de Licitación no deberán considerarse parte del mismo ni deberán tenerse en cuenta para la interpretación del mismo.

Las referencias en los artículos a otros artículos de este Pliego son para facilitar la lectura del mismo. Las oferentes tienen la obligación de comprender la totalidad de los documentos del pliego y la relación que tienen entre sí los artículos, aun cuando las referencias entre éstos no hayan sido expresamente dadas.

4 Singular y Plural

Las Palabras en singular incluyen también el plural, y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

5 Idioma y Legislación

El idioma oficial del concurso, contratación y ejecución de las obras será el castellano y el total de la documentación e información requerida deberá estar redactada en dicho idioma.

Todo documento redactado en otro idioma deberá ser acompañado con la correspondiente traducción, realizada por traductor público matriculado y su firma debidamente legalizada por autoridad competente.

La legislación aplicable será la vigente en la República Argentina.

6 Documentos del Concurso

Los documentos del concurso serán:

6.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

6.2 El Pliego de Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y los documentos que se indiquen en el mismo.

7 Normas de Interpretación

En caso de discrepancia, la documentación del concurso deberá ser interpretada en el siguiente orden de prelación:

7.1.- Las aclaraciones, modificaciones o instrucciones efectuadas y comunicadas por escrito a los interesados por AySA, durante el concurso de precios, a través de la forma y medios indicados en la documentación del mismo.

7.2.- Las Planillas para la Cotización de Precios.

7.3.- El Pliego de Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

7.4.- Los Planos de Proyecto.

7.5.- El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

8 Aclaraciones y Consultas

Hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, AySA comunicará publicando en su sitio web u otro medio las modificaciones, aclaraciones o instrucciones que estime correspondan, como así también las respuestas a las consultas formuladas por los/las interesados/as. Dichas consultas podrán efectuarse hasta diez (10) días corridos anteriores a la fecha prevista para la presentación de las propuestas.

En el caso de Concurso/licitación pública las consultas se aceptarán únicamente a través del sitio web y serán respondidas por AySA por el mismo medio, siendo responsabilidad de la oferente la consulta de la página web de AySA para verificar la existencia de Comunicaciones (aclaraciones con y sin consulta, prórrogas en fecha de apertura, etc.) que pudieran emitirse durante el proceso licitatorio.

Toda consulta deberá ser oportuna, seria y conducente a la modalidad, condiciones y/o metodología de la ejecución de la obra objeto de contratación. Cualquier consulta que no cumpla estas condiciones, será rechazada sin más trámite ni sustanciación, con la sola invocación de esta Cláusula.

En ningún caso serán analizadas las consultas que expresen un mero disenso con las bases de la contratación. Toda consulta debe ser además razonable, concreta y fundamentada.

En el caso de concurso/licitación privado, las consultas se aceptarán por escrito cuando estén dirigidas a AySA y recibidas fehacientemente en su área comitente. AySA responderá a dichas consultas también por escrito y hará entrega de las consultas y respuestas a todos los que participan en el concurso.

9 Definiciones

A los efectos de la interpretación y aplicación del presente Pliego y de cualquier otro documento contractual, las palabras y expresiones expuestas a continuación tendrán los siguientes significados:

Adjudicatario/a: Oferente a quien AySA ha adjudicado las obras concursadas.

AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. o AySA: empresa prestataria del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales en su área de Concesión.

Comitente: es AySA. según la definición anterior

Concurso o Licitación: Se denomina genéricamente así al procedimiento de selección regulado por este Pliego, sea que se trate de una Licitación o Concurso, público o privado.

Contrato/Contrata: significa el documento escrito y firmado entre AySA y la Contratista, conforme modelo del ANEXO 4 de este pliego y toda la documentación que en el mismo se indique, todo lo cual reglará los derechos y obligaciones de las partes.

Contratista: significa la persona o empresa con quien AySA ha celebrado el Contrato para la ejecución de las obras.

Escrito: significa cualquier comunicación manuscrita, mecanografiada o impresa, incluyendo e-mail, telegrama, carta documento, Fax o la que AySA S.A. requiera específicamente.

Especificaciones Técnicas: significa las prescripciones técnicas de los documentos incluidos en el Contrato y cualquier modificación o adición a las mismas.

Inspección de Obras: el servicio técnico competente designado por AySA para la supervisión de las obras.

Interesado: significa la persona o empresa interesada en participar en el concurso de precios.

Nación: significa la República Argentina.

Obras: tiene el significado que se infiere en el contexto de la redacción donde se usa. Además cuando el contexto lo permite el significado del singular o plural de obra será intercambiable por el de proyecto/s.

Obras Permanentes: significa las obras, incluyendo las instalaciones, a realizar por la Contratista, de conformidad con el contrato y a entregar a AySA.

Obras Provisorias: significa todas las obras temporales ejecutadas por la Contratista (distintas de la maquinaria de la Contratista) que sean necesarias para la ejecución de las obras descriptas en la definición anterior y la subsanación de cualquier defecto de las mismas.

Oferta: significa el total de la documentación y la cotización de los precios que efectúa la proponente a AySA para la ejecución de las Obras y la subsanación de cualesquiera defectos de las mismas, de acuerdo con los alcances, las normas y las disposiciones que regulan el Concurso de Precios.

Orden de Inicio: es la fecha notificada por Orden de Servicio realizada por AySA a la Contratista, y a partir de la cual comienza a regir el Plazo de Ejecución previsto contractualmente.

Plazos: significa tiempo, que se computará en días corridos calendarios, salvo disposición expresa en contrario.

Periodo Contractual: representa el tiempo transcurrido entre la fecha de firma del Contrato y la fecha de Recepción Definitiva Total de las Obras.

Plazo de Ejecución: equivale al tiempo transcurrido entre la fecha de la Orden de Inicio de Obra y la fecha de Recepción Provisoria Total de las Obras.

Política de Género: Es la política de AySA S.A. para la promoción del valor de la diversidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, convenciones y tratados internacionales.

Preadjudicatario/a: Oferente a quién AySA ha preadjudicado las obras concursadas.

Proponente u oferente: Persona o empresa que participa del concurso y presenta oferta.

Representante Técnico: El profesional designado por la Contratista como tal para la supervisión y responsabilidad de la Obra y todos sus trabajos, con autoridad total para actuar en su nombre en todos los aspectos vinculados con el Contrato y matriculado de acuerdo a la legislación vigente.

Responsable de Contrato: Profesional que AySA designe con autoridad suficiente para actuar en su nombre para el Gerenciamiento del Contrato, desde su suscripción hasta la total terminación.

Subcontratista: Persona o Empresa autorizada como tal, expresamente y por escrito, por AySA

U.T.: Unión Transitoria de empresas.

	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIO PARA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	ANEXO 10 VERSIÓN: DIRECTORIO (15/12/2021) FECHA VIGENCIA: 01/01/2022 Página 4 de 44
---	---	---

PARTE II - BASES DEL CONCURSO

CAPÍTULO 1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

En el Pliego de Condiciones Particulares se determina el sistema de contratación a utilizar para la obra.

Todos los documentos licitatorios estarán disponibles en soporte digital o para ser descargados de manera gratuita en la página Web de AySA, según el caso.

Podrán incluir criterios de adjudicación fundados en capacidad técnica, antecedentes específicos, científicos o propuestas y proyectos que deban evaluarse como parte de la contratación.

Anticipo Financiero. El Anticipo Financiero, cuando corresponda, se efectivizará a partir de la orden de inicio de la obra.

Los procedimientos podrán instrumentarse:

- a) en una sola etapa (un sobre)
- b) en etapas sucesivas (oferta de capacidad, proyectos a seleccionar, tecnología a aplicar, antecedentes a ser analizados) con un sobre para cada etapa, concluyendo con un sobre que deberá contener las condiciones económicas y precios.

Los sistemas de contratación serán algunos de los siguientes, o combinación de ellos, a saber:

10 Unidad de Medida

El Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de acuerdo a los precios unitarios correspondientes a las diversas partidas de la planilla para la cotización de precios. El monto del contrato será el que resulte de aplicar a todas y a cada una de las cantidades consignadas en la planilla mencionada, los precios unitarios de la oferta aceptada. Las cantidades de obra que figuran en cada partida de dicha planilla servirán para determinar el monto del contrato, pero podrán variar en más o en menos durante la ejecución de los trabajos. Los precios unitarios contractuales se utilizarán para liquidar los certificados. Dentro de los precios contractuales se entenderá incluido cualquier trabajo o material que sin tener partida expresa sea imprescindible ejecutar o proveer para dejar las obras totalmente concluidas con arreglo al contrato y de acuerdo a su fin.

11 Ajuste Alzado

La Contratista se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra. Por lo tanto, los precios unitarios e importes parciales consignados por la oferente en su propuesta, sólo tendrán por objeto permitir efectuar las certificaciones y pagos parciales de la obra ejecutada.

12 Coste y Costas

El Contratista se compromete a ejecutar los trabajos al valor de costo de los materiales y la mano de obra que aporte y con más los gastos indirectos que correspondan.

CAPÍTULO 2 LA OFERTA

13 Extensión de la Propuesta

La oferta de cada proponente deberá comprender el total de las obras objeto del respectivo concurso de precios.

Los oferentes cotizarán obligatoriamente la obra con las características descritas en la documentación del concurso, lo que se considerará "Oferta Básica".

En los casos que el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas lo permita, el proponente podrá presentar una oferta alternativa, en forma totalmente separada de la “oferta básica”, que incluya cambios en el diseño, los materiales, o los procedimientos especificados, la que será evaluada en un mismo pie de igualdad con la básica.

14 Alcance de los Precios Cotizados

Se considerarán incluidos en los precios ofertados, todo trabajo y/o servicio detallado en la documentación del Contrato o que, sin estar expresamente indicado en ella, resulta implícitamente necesario efectuar para que las obras en su totalidad, queden total y correctamente terminadas de acuerdo con su fin y con las reglas del arte de construir, incluyendo pero no limitado a: la preparación de la ingeniería de detalle, la provisión, transporte y colocación y/o montaje de todos los materiales y equipos; la mano de obra y todo el personal directo e indirecto que resulte necesario para la realización correcta y completa de la obra; la provisión de los implementos, planteles y equipos para la ejecución de las obras; el alejamiento del material sobrante de las excavaciones y su disposición final y rellenos, y cualquier otra provisión necesaria para la terminación de las obras y la subsanación de los posibles defectos de los mismos; así como los gastos directos e indirectos, los riesgos y contingencias y las ganancias esperadas.

Asimismo, se considerará incluido en el precio ofertado, en concepto de montaje y/o ejecución de cada partida, la instalación, pintura, ensayos y habilitación a fin que AySA pueda efectuar las recepciones provisorias y definitivas sin inconvenientes de ninguna naturaleza.

Todos los trabajos indicados en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Particulares deberán ser cotizados por los oferentes en alguna de las partidas previstas en las Planillas de Cotización de Precios Unitarios y Globales. Se entenderá que el monto ofertado comprende todos los trabajos antes mencionados.

El Contratista, mediante los precios ofertados, tendrá la obligación de ejecutar el resultado de la locación de obra contratada, asumiendo la totalidad de los riesgos técnicos y económicos que se deriven de la ejecución de las obras y de la protección del medio ambiente.

A título meramente indicativo y a efectos de que el oferente pueda evaluar la magnitud del compromiso requerido, se detallan a continuación los trabajos y/o servicios y/o las contingencias que deberá asumir el Contratista, quedando expresamente entendido que se trata de una enumeración que no tiene carácter limitativo sino meramente enunciativo:

- La ejecución de la Obra y la correspondiente responsabilidad profesional.
- La ejecución de la Ingeniería de Detalle y la correspondiente responsabilidad profesional.
- El método constructivo.
- La obtención en los tiempos necesarios para cumplir con el plazo del contrato, de las autorizaciones municipales, nacionales, provinciales y de propietarios particulares, que sean requeridas para ejecutar las obras.
- Los suelos contaminados con sustancias denominadas peligrosas por la legislación vigente.
- Cualquier tipo de obstrucción durante la ejecución de las obras.
- La explosión.
- El incendio. La protección de las fuentes de agua.
- La naturaleza, características, composición y estructura del subsuelo.
- La entrada de agua en la obra, en especial en los zanjeos o túneles que se ejecuten.

- Las fisuras y/o daños y/o derrumbe y/o ruina de los edificios lindantes a las obras como consecuencia de los trabajos realizados.
- Los materiales defectuosos.
- La gestión de residuos.
- La conservación del medio ambiente.
- La seguridad de las obras y de las personas.
- Los movimientos del terreno.

Las excepciones a lo precedentemente dispuesto, serán previstas expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

15 Suficiencia de la oferta

La presentación de la oferta significará que el oferente se ha asegurado la corrección y suficiencia de la misma y que los precios unitarios y globales ofertados cubren todas sus obligaciones, definidas en los documentos del concurso, así como todos los aspectos y elementos necesarios para la adecuada ejecución y terminación de las obras y la subsanación de los posibles defectos de las mismas.

Por el solo hecho de presentar su propuesta, el Oferente acepta estar en conocimiento de todas las condiciones y características de la obra y del terreno donde esta deberá ser realizada, como así también de las tramitaciones que deba efectuar o permisos que deba obtener, ante cualquier autoridad nacional, provincial, municipal o privada en su nombre o a nombre de su Comitente.

Asimismo reconoce que ha examinado y recorrido el sitio de las obras, obtenido toda la información disponible en relación con las mismas y realizado los ensayos, sondeos, estudios, análisis y demás medios que estime necesarios para lograr un conocimiento pleno de los trabajos a realizar y de la real naturaleza del suelo, subsuelo, del comportamiento del agua subterránea y de su agresividad, antes de presentar su oferta, renunciando al planteo de reclamaciones sobre la interpretación y alcance de lo siguiente:

- A. la estructura y naturaleza del sitio de las obras y sus alrededores,
- B. la naturaleza, composición y características del suelo y subsuelo donde se realizarán las obras, tipos de materiales a excavar y condiciones físicas en que se encuentran, estabilidad de los suelos, asentamientos posibles, presencia de texturas y estructuras geológicas locales, presencia de bloques de suelos más compactos, comportamiento del agua subterránea y su grado de agresividad.
- C. las condiciones hidrológicas y climatológicas,
- D. los medios de acceso a la obra, lugares de depósitos provisorios y el alojamiento que pueda necesitar,

Y en general, que ha obtenido toda la información necesaria relativa a lo dicho anteriormente, en cuanto a los riesgos, contingencias y demás circunstancias que puedan influir o afectar su Oferta.

Si AySA hubiere aportado datos, estudios, trabajos o antecedentes a los oferentes sobre condiciones hidrológicas y del subsuelo, deberá entenderse que lo fue a título meramente indicativo, no garantizando su exactitud, integridad y uso, siendo responsabilidad de los Oferentes la interpretación que hagan de los mismos.

16 Garantía de la Oferta

En el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá el monto fijo en concepto de garantía de mantenimiento de oferta la que será obligatoriamente mantenida por el plazo mínimo que se exija en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de tenerla por desistida.

El plazo de mantenimiento indicado se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que la oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos al vencimiento de cada período.

Serán aceptables los siguientes medios para la constitución de la garantía:

16.1. Dinero en efectivo que será depositado en el banco y cuenta que oportunamente se indicará.

16.2. Fianza Bancaria.

16.3. Póliza de Seguro de Caucción (conforme al modelo aprobado por Resolución N° 19.213 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 08/06/1987, o la normativa que la reemplace o corresponda en cada caso).

Los documentos citados en 16.2 y 16.3 deberán ser emitidos por instituciones de reconocida solvencia, a criterio exclusivo de AySA, quien en cualquier momento podrá requerir el cambio de la institución aseguradora.

La garantía será devuelta a todas las proponentes que no resulten adjudicatarias de las obras.

AySA podrá disponer la realización de licitaciones y concursos en los cuales no sea de aplicación la presente cláusula.

17 Elementos constitutivos de la Propuesta

Las propuestas de ofertas deberán contener:

17.1. Carta de presentación del proponente, constituyendo domicilio especial a los fines de la licitación en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. La Oferente deberá comunicar fehacientemente a AySA cualquier cambio de domicilio y sólo sufrirá efecto a partir del tercer día hábil subsiguiente a la fecha de recepción por parte de AySA.

Además, la oferente deberá incluir una dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se le cursen a lo largo del procedimiento. La Contratista deberá comunicar fehacientemente a AySA cualquier cambio de correo electrónico, y sólo surtirá efecto a partir del tercer día hábil subsiguiente a la fecha de su recepción por AySA.

17.2. Formulario de la oferta para la obra, de acuerdo con el modelo del ANEXO 1 del presente pliego de condiciones, documento en el que se indica el precio final ofertado.

17.3. Documentación autenticada que acredite la personería y/o representación del firmante o firmantes de la oferta.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de emisión y contarán con las condiciones de autenticidad exigidas por la legislación Argentina. En caso de países adheridos será suficiente la legalización mediante la "Apostille" de la Convención de La Haya.

En caso que una propuesta sea presentada por varias oferentes, (a través de Unión Transitoria –UT) éstas deberán asumir el total de sus obligaciones en forma mancomunada y solidaria frente a AySA y a terceros, durante la vigencia del término de mantenimiento de la oferta, así como hasta la finalización del contrato en caso de resultar adjudicatarias de las obras.

En la manifestación de conformación de la UT se deberá consignar expresamente el porcentaje de participación de cada una de las empresas en tal constitución y la designación de la Empresa líder del consorcio. Asimismo, en caso de modificaciones en la composición de la UT tanto en el documento de constitución propuesto en la oferta como en el contrato de UT definitivo, se deberá requerir la previa y expresa conformidad de AySA.

17.4. Copia autenticada del contrato social o estatuto del proponente, si éste es una sociedad. Si la autenticación se realizare fuera de la República Argentina, se procederá en la misma forma indicada en el segundo párrafo del inciso anterior.

- 17.5 Copia de los estados contables de los últimos dos (2) ejercicios anuales y el último balance trimestral publicado por la oferente que esté obligada a hacerlo, con los respectivos informes del auditor.
- 17.6. Antecedentes que demuestren la capacidad técnica de la Oferente y listado de los trabajos realizados en los tres (3) últimos años. (ANEXO 2) de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 17.7. Nómina de equipos a afectar a la obra, con indicación de marca, características, estado de conservación, si son propios o alquilados. (ANEXO 3)
- 17.8 Declaración Jurada del Compre Argentino, conforme modelo del ANEXO 5.
- 17.9. Planilla con la cotización de precios.
- 17.10. Memoria descriptiva, exponiendo en forma detallada la metodología de los trabajos a desarrollar.
- 17.11. Plan de trabajos realizado mediante representación gráfica de barras horizontales (diagrama de Gantt o software de planificación de proyectos), en concordancia con la propuesta formulada y que refleje racionalmente un normal desarrollo de la obra con expresa indicación de los frentes de trabajo previstos para cumplir con el Plazo de Ejecución, y los recursos a ser asignados a cada uno. El Plan de Trabajo a presentar deberá contemplar el plazo previsto para el estudio y elaboración de ingeniería y el previsto para la revisión de la misma de acuerdo a lo establecido en el punto correspondiente al proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Especiales.”
- 17.12. Programa detallado del Sistema que se propone utilizar para el Control de la calidad de los trabajos a desarrollar.
- 17.13. Curva de certificaciones acumuladas para el total de la obra. Este documento deberá guardar total relación y concordancia con el Plan de Trabajos indicado en el Artículo 17.11.
- 17.14. Memoria de definición de la producción media para los distintos tipos de trabajo. Este documento deberá guardar total relación y concordancia con el Plan de Trabajos indicado en el Artículo 17.11.
- 17.15. Declaración Jurada manifestando la observancia de la Oferta a la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo y del compromiso de la presentación de los programas, planes específicos y documentación específica adicional, relacionada al mismo que pudiera ser solicitada por AySA S.A. en caso de resultar adjudicataria (ANEXO 6).
- 17.16. Planilla de características y datos garantizados que se solicitaren en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- 17.17. Nómina de profesionales propuestos como Representante Técnico, asistentes y Jefes de Obra con sus respectivos curriculum vitae.
- 17.18. Garantía de mantenimiento de la oferta.
- 17.19. Declaración jurada detallando listado de todos los juicios y mediaciones pendientes de resolución, tanto en materia Civil, Comercial y Laboral, en los que se encuentre demandado o citado a la fecha de presentación de la Propuesta; así como que no mantiene situaciones de conflicto laboral con los trabajadores afectados a las tareas a contratar.
- 17.20. Declaración jurada manifestando que no se encuentra alcanzado y/o encuadrado en ninguna de las inhabilidades para contratar con AySA detalladas en el ANEXO 7, conforme modelo de dicho anexo.
- 17.21. Copia de los documentos indicados en el Artículo 6 de este Pliego, con las aclaraciones, modificaciones o instrucciones efectuadas por AySA durante el llamado a concurso de precios.

- 17.22. Declaración Jurada sobre el conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones Generales para concursos de Precios para Contratación y Ejecución de Obras, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, la Normativa de Higiene y Seguridad a cumplimentar por Empresas Contratistas y la Normativa sobre Señalética en Obras, cuyo modelo se acompaña en el ANEXO 8 del presente Pliego.
- 17.23. Declaración Jurada de Conflicto de Intereses (Dto. 202/17 y Res 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y Política de Conflicto de Intereses de AySA) - Cláusulas de Integridad (ANEXO 9).
- 17.24. ELIMINADO.
- 17.25. Declaración Jurada de Cumplimiento de disposiciones de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente (ANEXO 11).
- 17.26. Descripción de las Políticas de Género y de Promoción de la Diversidad y sus correspondientes Programas y Planes de Acción; en caso de ser ello requerido en el Pliego de Condiciones Particulares y de haberlas implementado.
- 17.27. Eventual documentación complementaria que pudiera exigirse en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Todos los documentos indicados deberán ser firmados por la Oferente y deberán estar foliados.

No se requerirá la documentación indicada en 17.3, y/o 17.4 y/o 17.5, cuando la proponente se encuentre inscripta en el Registro de Proveedores de AySA y dicha documentación haya sido acompañada para tal Registro y se encuentre actualizada.

18 Forma de la Propuesta

Las cotizaciones se formularán en PESOS, con I.V.A. discriminado, a menos que en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se dispusiera otra forma.

La omisión de los documentos mencionados en el Artículo 17, podrá determinar el rechazo de la oferta, siendo potestativo para AySA evaluar la existencia de omisiones menores que podrán ser salvadas con posterioridad a la apertura de las ofertas, así como de aquellos que por la naturaleza del contrato no sean exigibles por AySA.

En todo concurso o licitación en que se requiera la presentación de la oferta en sobre cerrado, la misma se presentará con el total de sus hojas foliadas, selladas y firmadas, en original y una copia que llevará un rótulo en el que conste la denominación del concurso que se trata y el nombre de la oferente.

Las oferentes deberán presentar, junto con su propuesta en archivo papel, una copia idéntica de todos los documentos que la conforman en formato digital.

19 Presentación de las Propuestas

La documentación que compone la propuesta será presentada en el lugar y hasta el día y hora que se indique en la invitación o llamado a concurso.

Las ofertas presentadas vencido el plazo, serán devueltas a los presentantes.

	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIO PARA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	ANEXO 10 VERSIÓN: DIRECTORIO (15/12/2021) FECHA VIGENCIA: 01/01/2022 Página 10 de 44
---	---	--

CAPÍTULO 3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS

20 Evaluación de las Ofertas

20.1. AySA procederá al análisis y evaluación de las condiciones de admisibilidad de la oferta económicamente más baja, salvo procedimientos de etapas múltiples o disposición expresa establecida en el pliego de Condiciones Particulares dada la naturaleza específica de la obra, para lo cual tendrá en cuenta de acuerdo a lo indicado en el art. 17.27 y 2° párrafo del art. 18, entre otros, los siguientes factores, cuya enumeración no significa orden de prelación ni limitación:

- Organización y metodología en la realización de las diversas tareas reflejadas en el plan de trabajos presentados.
- Confiabilidad de los métodos constructivos propuestos y de cumplimiento del plazo estipulado para la ejecución de las obras.
- Nómina y calidad de los equipos ofrecidos al servicio de la realización de los trabajos.
- Confiabilidad del sistema propuesto para el control de la calidad de los trabajos.

Para el análisis de las ofertas, AySA podrá requerir de las oferentes todas las aclaraciones que considere necesarias, así como los documentos omitidos con la propuesta y que a su criterio exclusivo puedan ser agregados.

Sólo en el caso que la oferta analizada sea declarada inadmisibile, se procederá a analizar la oferta siguiente, continuando un orden de mérito económico creciente.

20.1 Asimismo se realizará un análisis económico de las ofertas, y jurídico en los casos en que corresponda.

21 Preadjudicación de las Obras

En las licitaciones o concursos se procederá a preadjudicar a la oferta admisible de menor valor, que asegure el cumplimiento de los objetivos de calidad y eficiencia perseguida, sin que ello obligue a concretar la contratación, ya que por causas justificadas se podrá anular el proceso y efectuarse o no nuevamente, incluyendo la modificación de las bases del llamado, sin que tal determinación reconozca algún derecho a los cotizantes. Independientemente de la forma en que se realice el concurso o de su resultado, AySA no será responsable en ningún caso de los gastos en que pudieran haber incurrido los oferentes para la preparación de las ofertas.

22 Notificación de la Preadjudicación

AySA notificará por escrito la preadjudicación, a la oferente preadjudicada, condicionando la adjudicación definitiva a las aprobaciones que por procedimientos deba gestionar AySA, al cumplimiento de los requerimientos indicados en el Artículo 23 y al resultado de la eventual auditoría previa, en los términos del Artículo 24 de este Pliego.

AySA S.A. publicará en su página Web, o por medio electrónico que considere más conveniente, las notificaciones de preadjudicación y adjudicación, siendo responsabilidad exclusiva de las oferentes la consulta del referido sitio web para la toma de conocimiento de las mismas.

23 Documentación Requerida

Si la oferente preadjudicataria fuese una única empresa o persona, contará con un plazo de hasta (10) días prorrogables desde notificada la preadjudicación para presentar la documentación detallada a continuación. Ese plazo será de hasta (30) días prorrogables, si la oferente preadjudicataria resultase una unión transitoria (UT):

- 23.1. Una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ello mediante algunos de los instrumentos especificados en el Artículo 16 de este Pliego.
- 23.2. De corresponder, la documentación que acredite la conformación de la Unión Transitoria, en los términos de los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, y que en el caso de la UT deberá siempre contener:
 - a) Que el objeto de la UT sea exclusivamente la realización de las obras preadjudicadas.
 - b) Que sus componentes sean responsables en forma solidaria y mancomunada frente a AySA y/o a terceros, por los actos y operaciones que desarrollen o ejecuten y obligaciones de todo tipo que contraigan.
 - c) Que las empresas que conforman la UT deben estar inscriptas en el Registro de Proveedores de AySA.

En caso de modificaciones en la composición de la UT respecto al documento de constitución propuesto en la oferta como en el contrato de UT definitivo, se deberá requerir la previa y expresa conformidad de AySA., sin necesidad de expresión de causa alguna en caso de negativa por parte de AySA.

- 23.3 De corresponder, fotocopia del Certificado de Inscripción en el Instituto de Estadística y Registro Nacional de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.), correspondiente al año del requerimiento (Ley 22.250) y Dec. 1309/ 96.
- 23.4 Planilla de Cotización de su oferta en formato digital.
- 23.5 Declaración Jurada del Compre Argentino, conforme modelo del ANEXO 5.
- 23.6 Otros requerimientos que surjan de la Preadjudicación.

El incumplimiento por parte de la preadjudicataria de lo establecido en este artículo será suficiente para anular la preadjudicación y ejecutar la garantía de la oferta.

24 Auditoría Previa

AySA podrá, hasta la oportunidad de la firma del Contrato, auditar la veracidad de la información y documentación acompañada por el adjudicatario en su oferta, o en cumplimiento del requerimiento indicado en el Artículo 23 de este Pliego, para lo cual éste último permitirá el examen de toda la documentación que se le solicite. En el supuesto de que dicha auditoría arroja un resultado negativo, quedará anulada la preadjudicación y se ejecutará la garantía de la oferta.

CAPÍTULO 4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

25 Firma del Contrato

Cumplidos satisfactoriamente los requisitos solicitados a la Preadjudicataria, la adjudicación estará sujeta a las aprobaciones que por procedimiento deba realizar AySA, y en su caso, realizada la auditoría previa con resultado positivo, ello conforme los Artículos 22, 23 y 24 de este Pliego, se procederá a la firma del contrato, según modelo del ANEXO 4 de este pliego, concretando el acuerdo de voluntades. Con la firma de la Contrata quedarán adjudicadas las obras.

	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIO PARA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	ANEXO 10 VERSIÓN: DIRECTORIO (15/12/2021) FECHA VIGENCIA: 01/01/2022 Página 12 de 44
---	---	--

26 Sellado del Contrato

El impuesto de sellos será afrontado en partes iguales por AySA y la adjudicataria. De abonar el total del mismo AySA, descontará el importe correspondiente a la adjudicataria del primer pago que por cualquier concepto realice a la misma.

27 Documentos del Contrato

Integrarán el Contrato que se firme conforme al Artículo 25 de este Pliego, la siguiente documentación:

- 27.1 Las aclaraciones, modificaciones o instrucciones efectuadas y comunicadas por escrito a las interesadas por AySA, durante el concurso.
- 27.2 El Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y los documentos que se indique en los mismos.
- 27.3 La Oferta.
- 27.4 La Garantía de fiel cumplimiento del Contrato y, en su caso, la documentación que acredite la conformación de la Unión Transitoria de Empresas, en los términos de los Artículos 23.1 y 23.2 de este Pliego.
- 27.5 Todo otro documento que se haya referido específicamente en cualquiera de los documentos mencionados aquí.

La prelación en la interpretación de las disposiciones de los distintos documentos que integran el contrato es la que se establece en el artículo 33 de este Pliego.

28. Impugnaciones y vista de ofertas

- 28.1. En los casos que durante el proceso licitatorio o concursal cualquier interesada, futura oferente, u oferente, realizare cualquier tipo de impugnación durante el desarrollo del citado proceso, la misma deberá ser presentada por escrito dentro de los 3 días de conocido el hecho que la motiva, previo depósito en cuenta bancaria de AySA de un importe equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial y nunca inferior a \$50.000, requisito ineludible para el análisis y resolución de la misma; caso contrario la impugnación se tendrá por inválida. El depósito le será restituido solo en el supuesto de resolverse favorablemente la misma y sin que el mismo genere interés alguno a favor de la impugnante.
- 28.2. Las oferentes podrán tomar vista de las Ofertas. La vista se debe solicitar por escrito en el área de licitación correspondiente. Sólo podrán tomar vista los apoderados y representantes de las oferentes, debidamente acreditados. No podrán efectuarse copias o reproducciones de las Ofertas por ningún medio.

	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIO PARA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	ANEXO 10 VERSIÓN: DIRECTORIO (15/12/2021) FECHA VIGENCIA: 01/01/2022 Página 13 de 44
---	---	--

PARTE III - CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1 REPRESENTANTES DE LA COMITENTE Y DE LA CONTRATISTA

29 Responsable del Contrato

AySA designará una persona con autoridad suficiente para actuar en su nombre en todos los aspectos vinculados con el Contrato.

30 La Inspección de Obras

La supervisión de los trabajos por parte de AySA será realizada por intermedio de la Inspección de Obras que AySA designe, quien será el servicio técnico competente para ello, desde el momento en que se disponga el inicio de los trabajos y hasta la total terminación y recepción de los mismos y a quién la Contratista deberá facilitar ampliamente su contralor.

31 El Representante Técnico

La Contratista designará con el cargo de Representante Técnico/a, a una persona profesional matriculada de conformidad con la legislación vigente, de orientación acorde con la naturaleza de los trabajos a realizar según el Contrato, con autoridad suficiente para actuar en su nombre en todos los aspectos vinculados a la ejecución de las obras. El/la Representante Técnico/a tendrá un conocimiento del Idioma Castellano acorde a su profesión, educación y nivel de responsabilidad. El/la Representante Técnico/a deberá contar, además, con la asistencia de profesionales con título habilitante para cada una de las restantes especialidades que incluyan las obras. Dicha asistencia deberá ser suficiente para que provea la adecuada supervisión de todos los trabajos que puedan estarse ejecutando simultáneamente.

Durante la ejecución de las obras y durante el tiempo posterior que la Inspección de Obras estime necesario, la Contratista proporcionará la supervisión necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. El/la Representante Técnico/a aprobado por AySA, deberá dedicar todo su tiempo a la supervisión de las obras. El/la mismo/a recibirá, en representación de la Contratista, órdenes e instrucciones de AySA y/o su Inspección de Obras, siendo la persona autorizada por la Contratista para emitir la Documentación indicada en el Artículo 32 de este Pliego.

Todos los/las profesionales mencionados/as, que deberán ser propuestos por la Contratista, tendrán que contar con la aceptación de AySA, quien podrá en cualquier momento exigir que sean reemplazados/as. Toda la documentación que presente la Contratista a la Inspección de Obras deberá estar firmada por el/la Representante Técnico/a.

El/la Representante Técnico/a, o su asistente, deberá estar permanentemente en el lugar de las obras durante la ejecución de los trabajos y, cuando éstos no sean de su especialidad, también será obligatoria la presencia del profesional con competencia para los mismos. En casos de ausencias justificadas, los mismos deberán ser reemplazados con profesionales autorizados por AySA.

La ausencia injustificada en las obras del/la Representante Técnico/a, de los restantes profesionales o de sus reemplazantes, cuando su presencia corresponda, podrá hacer pasible a la Contratista de la aplicación de la multa prevista en el Artículo 104 de este Pliego, por cada día de ausencia, sin perjuicio de rescindir el Contrato por culpa de la Contratista si aquellas fueran reiteradas y superaran los diez (10) días.

El equipo de supervisión de la Contratista debe tener un conocimiento suficiente del Idioma Castellano, o la Contratista deberá disponer en todo momento en la Obra de un número suficiente de intérpretes capacitados para asegurar la transmisión adecuada de instrucciones e informaciones entre la Contratista y la Inspección de Obras.

32 Comunicaciones entre el Comitente y la Contratista

A partir de la Orden de inicio de los trabajos, las comunicaciones referentes a la ejecución de las obras se realizarán entre la Comitente y la Contratista a través de los siguientes documentos:

- * Ordenes de Servicio: documento mediante el cual la Inspección de Obras se comunicará con el/la Representante Técnico/a de la Contratista.
- * Notas de Pedidos: documento mediante el cual el/la Representante Técnico/a de la Contratista se comunicará con la Inspección de Obras.
- * Actas: documento en que ambas partes dejarán constancia del acaecimiento de los hechos que según el pliego licitatorio tuvieren dicha formalidad o por su naturaleza correspondiere la misma.
- * Partes Periódicos: documento mediante el cual se harán constar las novedades técnicas que se produzcan en las obras, en su ritmo, en su grado de avance y de toda circunstancia u ocurrencia que se considere de importancia.

Las Ordenes de Servicio se emitirán por duplicado, con numeración correlativa, con la firma de la Inspección de Obras y la constancia de la recepción del original por el/la Representante Técnico/a de la Contratista.

Los Registros de Notas de Pedido se emitirán por duplicado, con numeración correlativa, con la firma de el/la Representante Técnico/a y la constancia de la recepción del original por la Inspección de Obras.

Las Actas se emitirán por duplicado, con las firmas de la Inspección de Obras, de el/la Representante Técnico/a y de la persona representante del servicio cuanto según el pliego licitatorio corresponda.

El registro de partes periódicos (diario - semanal - mensual) se emitirá por duplicado, con numeración correlativa, con la firma de la Inspección de Obras y/o el/la Representante Técnico/a de la Contratista.

CAPÍTULO 2 DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y SU PRELACIÓN

33 Prelación

En caso de discrepancia, la documentación contractual deberá ser interpretada en el siguiente orden de prelación:

- 33.1 El Contrato propiamente dicho según el artículo 25 de este pliego y sus modificaciones
- 33.2 Las aclaraciones, modificaciones o instrucciones a los Pliegos Licitatorios efectuadas y comunicadas por escrito a las interesadas por AySA, durante el concurso de precios.
- 33.3 El Texto de las partidas de la planilla para la Cotización de Precios Unitarios
- 33.4 El Pliego de Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y su documentación Anexa.
- 33.5 El Pliego de Bases y Condiciones Generales
- 33.6 La Oferta del Contratista

donde 33.1 tiene la prioridad más alta para la interpretación de los documentos contractuales y 33.6 la más baja.

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por AySA, cuyas decisiones serán definitivas respecto al tipo y calidad de los materiales a incorporar a la obra, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras, la interpretación de las normas de medición y otras de similar tenor. En caso de conflictos en la información contenida en cualesquiera de los documentos del contrato se considerará como obligatoria la más favorable a AySA.

34 Custodia de Documentos

Una copia del contrato y sus documentos conforme el Artículo 33 de este Pliego, quedarán bajo la exclusiva custodia de la Inspección de Obras. La Contratista deberá realizar a su costa cualquier copia adicional que necesite. A no ser que sea estrictamente necesario para los fines del contrato, los Planos de Proyecto y cualquier documento del Pliego de Licitación aportados por AySA, no podrán ser utilizados o comunicados por la Contratista a terceros sin el consentimiento de AySA. Contra la emisión del Acta de Recepción Definitiva, la Contratista devolverá a la Inspección de Obras todos los planos, especificaciones técnicas y otros documentos que hayan sido aportados con arreglo al Contrato.

La Contratista deberá proporcionar dos (2) copias y un (1) original de cada documentación técnica que requiera la Inspección de Obras en conformidad con las Especificaciones Técnicas, junto con una copia reproducible de cualquier material que no pueda ser reproducido en una calidad similar mediante fotocopia. La Contratista deberá proporcionar tantas copias adicionales de dicha documentación como requiera la Inspección de Obras por escrito, para su utilización por AySA, la que deberá pagar el coste correspondiente.

35 Planos de Construcción

La Contratista deberá conservar en el sitio de las obras los Planos de Construcción, aportados por ésta y los mismos deberán estar disponibles en cualquier momento razonable, para su inspección y uso por la Inspección de Obras o por cualquier otra persona autorizada por escrito por AySA.

36 Comunicaciones, Acuerdos, Aprobaciones, Certificaciones y Decisiones

Siempre que en el Contrato exista una disposición acerca del otorgamiento o emisión de cualquier comunicación, acuerdo, aprobación, certificación o decisión por parte de cualquier persona, salvo que se especifique lo contrario, tal comunicación, acuerdo, aprobación, certificación o decisión se hará por escrito en original y duplicado para constancia y prueba de su recepción y los términos comunicar, certificar o decidir deberán interpretarse de esta forma. Ninguno de tales comunicaciones, acuerdos, aprobaciones, certificaciones o decisiones serán retenidos o demorados sin justificación.

CAPÍTULO 3 OBLIGACIONES DE AYSA

37 De colaboración y Cooperación

AySA colaborará y cooperará con la Contratista y pondrá a su disposición todo aquello que resulte necesario y a lo cual se encuentre obligada conforme las disposiciones del Contrato, para que la misma pueda cumplir en tiempo y forma con los trabajos contratados.

38 De Abonar el Precio Pactado

AySA se obliga a pagar, dentro de los plazos convenidos, todas las certificaciones de obra que se encuentren aprobadas conforme las disposiciones de este Pliego o del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

39 De Verificación y Recepción

AySA verificará la correcta marcha de los trabajos y en su oportunidad y de corresponder, aceptará y recibirá provisoria o definitivamente, las obras.

40 De Abstención

AySA se abstendrá de realizar cualquier acto que pueda perjudicar la normal marcha de los trabajos, salvo que el mismo se encontrare debidamente justificado, o fuere alguno de los previstos en este Pliego o en el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

41 Realización de Trabajos por la Comitente

Si AySA, conforme los Artículos 78 y/u 87 de este Pliego tiene que realizar trabajos en las obras con sus propios obreros, deberá, en relación con dicho trabajo:

41.1 velar por la seguridad de las personas autorizadas para estar en las obras y

41.2 mantener las obras en un estado de orden que permita evitar peligros a tales personas.

Si, conforme los Artículos 78 y/u 87 de este Pliego, tiene que emplear otros Contratistas en las obras, deberá requerirles que observen la misma atención a la seguridad para evitar cualquier peligro.

42 Aranceles Nacionales, Provinciales o Municipales

Quedarán a cargo de AySA los pagos que en concepto de tasas, derechos, aranceles y garantías se deban abonar a la Nación, las provincias o las municipalidades con motivo de la ejecución de las obras salvo disposición en contrario. Aquellos que correspondieren por el uso u ocupación de la vía pública o de propiedades públicas o privadas para el depósito de materiales y/o de vehículos y/o de maquinarias y/o de casillas y/o de trailers de la Contratista, o los correspondientes al cumplimiento de normas laborales, de conservación del medio ambiente, o de seguridad e higiene, que serán a cargo de esta última.

CAPÍTULO 4 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

43 Responsabilidades Generales de la Contratista

La Contratista deberá guardar la más rigurosa confidencialidad frente a terceras personas humanas o jurídicas respecto de toda la información y documentación relacionada con las obras contratadas y con su ejecución, teniendo en cuenta que se trata de obras que AySA lleva adelante en su carácter de prestataria de un servicio público del Estado Nacional, por lo que no podrá dar a conocer la misma sin autorización previa y por escrito de AySA. También deberá requerir dicha autorización previa para todo tipo de publicidad que realice de las obras.

La Contratista deberá, con el cuidado y la diligencia debidos, ejecutar y terminar las obras y subsanar cualquier defecto de las mismas, de acuerdo con las estipulaciones del Contrato. La Contratista deberá aportar toda la supervisión, mano de obra, materiales, maquinaria y cualquier otra cosa, de naturaleza temporal o permanente, que sean requeridos para dichas obras, su ejecución, terminación y subsanación de defectos, en la medida en que la necesidad de la aportación de las mismas esté especificada o surja razonablemente del Contrato.

Garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por los vicios, defectos, degradaciones y averías que pudieren experimentar las obras, aún por efecto de la intemperie, quedando a su exclusivo cargo el reparo de todos los desperfectos hasta la recepción definitiva de las obras, ello sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el Art.1051 y 1273 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos, encuadrados en las reglas del arte y adecuados a su fin, en la forma que surja de los planos, las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones técnicas no mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

La Contratista será responsable de la correcta interpretación de los distintos documentos técnicos y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de las obras hasta su recepción final. Deberá comunicar a la Inspección, antes de iniciar el trabajo, cualquier diferencia o error del proyecto que haya comprobado en el curso de la Obra. En caso de divergencias técnicas se tendrá en cuenta lo previsto en el último párrafo de la cláusula 33 de este Pliego.

Las omisiones en los Planos (de cualquier tipo) y en las Especificaciones Técnicas, no eximirán a la Contratista de su responsabilidad de suministrar, elaborar y/o instalar a su costa todo lo que usualmente se suministra, elabora y/o instala en los proyectos del alcance y carácter indicado en los Planos de Proyecto y Especificaciones Técnicas y lo que exigen las reglas del arte, las normas y reglamentaciones vigentes.

Los Planos representarán las condiciones en el sitio de las obras y serán basados en la información disponible al momento del diseño de los mismos. Es obligación de la Contratista verificar las condiciones reales e informar a la Inspección de Obras de toda diferencia que exista o detecte fehacientemente.

La Contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 105 y 106 de este Pliego.

44 Representación Técnica

La Contratista deberá ejercer la Representación Técnica de la Obra asumiendo las correspondientes responsabilidades profesionales y estando a su cargo y costo la tramitación y pago de las autorizaciones y visados que para ello fueren requeridos por las autoridades nacionales, provinciales, municipales y colegios profesionales y cajas previsionales respectivas.

45 Cesión del Contrato o Créditos Derivados del Mismo

La Contratista no podrá, sin previo y expreso consentimiento de AySA dado por escrito, ceder el Contrato o parte del mismo, o cualquier beneficio o participación en el mismo, o derivado del mismo, o certificación o facturación correspondiente al mismo, a excepción de:

- 45.1 a entidades comprendidas en la ley 21526 (entidades financieras) (conf. Resol. AFIP 151/98) de cualquier importe devengado o a devengar en virtud del Contrato, o
- 45.2 la cesión a las empresas aseguradoras de la Contratista (en los casos en que las aseguradoras hayan resarcido la pérdida u obligación de la Contratista) del derecho de la Contratista a obtener indemnización de cualquier otra parte responsable.
En igual sentido, requerirá previa y expresa autorización de AySA para cualquier operatoria de constitución de fideicomisos, prendas, cesión de créditos, derechos o facturas.
La cesión de derechos y obligaciones, así como la modificación en la composición de la UT adjudicataria referidas a contratos adjudicados por el Directorio, deberán ser previamente aprobadas por el Directorio.
En el eventual supuesto de violación de estas disposiciones, además de la aplicación de las sanciones que contractualmente correspondan, la Contratista deberá mantener indemne a AySA respecto de cualquier reclamo de terceras personas, respondiendo por los eventuales daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasionen a AySA.

46 Subcontratación

La Contratista no podrá subcontratar parte alguna de las Obras sin previo consentimiento, expreso y por escrito, de AySA para lo cual presentará toda la documentación y/o información que a tal efecto le sea requerida por la Inspección de Obra.

El consentimiento no eximirá a la Contratista de responsabilidad u obligación contractual alguna, siendo responsable de los actos, incumplimientos o negligencias de cualquier Subcontratista, sus agentes, personas colaboradoras o trabajadoras, como si fueran los actos, incumplimientos y negligencias de la propia Contratista, sus agentes, personas colaboradoras o trabajadoras.

En el caso de subcontratación autorizada, la Contratista deberá requerir de la Subcontratista el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas a aquella por el contrato, ello mediante nota con firma certificada por escribano u escribana pública, en la que asuma dichas obligaciones y en especial que conoce y acepta el total de la documentación que conforma el contrato entre AySA y la Contratista, en especial el Pliego de Bases y Condiciones Generales que integra tal documentación. Dicha nota deberá ser entregada a la Inspección de Obra, como condición previa para que ésta autorice a la subcontratista a realizar trabajos en la obra.

Ningún subcontrato eximirá a la Contratista del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ella en el contrato y la responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera realizado directamente.

La violación o el incumplimiento, por parte de la Contratista o, en su caso, de la Subcontratista autorizada, de cualquiera de las obligaciones previstas en este artículo, será causal de rescisión del Contrato.

47 Conformidad de la Obra con el Contrato

La Contratista ejecutará y terminará las Obras y subsanará los posibles defectos de las mismas, con estricta conformidad al Contrato y a satisfacción de AySA. La Contratista deberá cumplir y ajustarse estrictamente a las instrucciones de la Inspección de Obra en cualquier cuestión concerniente a las obras, aun cuando no esté expresamente mencionada en el Contrato.

48 Personas Empleadas de la Contratista

La Contratista será la única responsable y titular de los contratos de trabajo que correspondan al personal que emplee, de tal modo que no habrá relación ni vinculación directa ni indirecta entre AySA y ese personal

La Contratista, a requerimiento de la Inspección de Obras, le entregará un informe detallado en la forma y con la frecuencia que establezca AySA o su Inspección de Obra, sobre el personal y el número de personas trabajadoras de cada categoría que tenga empleadas en ese momento en la Obra, así como toda otra información o documentación que se le pudiese requerir relativa a su personal.

En consecuencia, correrá por cuenta exclusiva de la Contratista el cumplimiento y observancia de todas las leyes, decretos, convenios colectivos, requisitos de igualdad de género y demás disposiciones presentes o futuras emanadas de autoridades públicas nacionales y/o provinciales que rigen o rijan en lo sucesivo en materia profesional, laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, fiscal y/o de previsión social, y que se relacionen con la prestación de estos servicios, de corresponder el Acta COPAR de fecha 2/6/06, homologada mediante resolución SSRL N° 67/06, obligándose a asegurar contra accidentes de trabajo al personal que emplee. Asumirá en forma exclusiva y total la responsabilidad que pueda sobrevenir por la eventual inobservancia de lo que establezcan cualquiera de las disposiciones indicadas y quedará a su cargo el pago de todas las indemnizaciones por cualquier concepto y por accidente de trabajo o enfermedad profesional, muerte o incapacidad. Incluso se hará cargo de las indemnizaciones que la Justicia Laboral pudiera establecer por acciones que las personas empleadas pudieran efectuar a AySA fundadas en la reparación integral del Código Civil y Comercial, que pudiese corresponderle al personal que utilice en la prestación de las tareas, o a sus derechohabientes.

Las obligaciones arriba referidas se mantendrán más allá de la fecha de finalización del contrato respecto de todos los juicios y/o reclamos laborales, ya en trámite o que lo fueren en el futuro.

A tal fin, la Contratista deberá indicar en cualquier momento que se le solicite la nómina del personal a su cargo, N° de C.U.I.L., Obra Social a la que pertenece, Seguro que lo cubre, los depósitos de los Aportes Previsionales y de la Seguridad Social y todo otro requisito que sean exigidos por las Leyes y Reglamentaciones.

Deberá mantener al día el pago del personal que emplee, abonándole una remuneración no inferior al jornal mínimo que establecen las leyes de trabajo y los convenios colectivos de aplicación.

Deberá entregar el primer día hábil de cada mes un listado del personal que trabajará durante ese periodo en las obras, sin perjuicio de informar dentro de las 24 horas toda alta o baja que se produzca durante dicho periodo.

AySA podrá auditar, cuando lo considere necesario, los libros y demás documentación de la Contratista, para constatar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de la seguridad social descriptas anteriormente.

La Contratista asumirá la responsabilidad de confeccionar, coordinar y ejecutar el Programa de Seguridad el cual abarcará todos los trabajos que fueren a realizarse por parte de su personal y de sus subcontratistas, conforme las normas legales en la materia así como toda otra norma que se dicte en el futuro, y la “Normativa de Higiene y Seguridad a cumplimentar por Empresas Contratistas”.

La Contratista que utilice mano de obra para mantener, reparar, reacondicionar, rehabilitar o reemplazar instalaciones o equipos del servicio, presentará declaraciones juradas respecto de que no mantiene ni tiene situaciones de conflicto laboral con los empleados afectados a tales tareas.

En todo caso, AySA tendrá derecho de reclamar garantías adicionales, retener pagos, presentarse ante las autoridades competentes, o iniciar acciones de cualquier índole que permitan reestablecer cualquier situación conflictiva, sin que ello genere derecho alguno de parte de la Contratista alcanzada por estas medidas.

Toda infracción o incumplimiento a las obligaciones descriptas en este artículo es causal especial de rescisión del contrato por culpa de la Contratista, la que deberá resarcir y mantener indemne a AySA por todas las consecuencias que ello le origine.

49 Capacidad del personal

El personal de la Contratista deberá poseer la debida capacidad, especialización y experiencia para la realización de los trabajos que se le encomienden.

También podrá AySA, cada vez que lo considere conveniente, examinar a través de personal profesional especializado, la capacidad, especialización y experiencia que requieran los trabajos que realicen, así como exigir cuando lo considere necesario la capacitación de dicho personal, o el retiro de las obras de aquél que a su criterio no posea la competencia mínima necesaria para realizar tareas del tipo de las que la Contratista le haya encomendado. Podrá igualmente requerir el retiro del personal que demuestre mala conducta o sea negligente en el correcto desempeño de las tareas asignadas o cuya presencia en la obra sea considerada de alguna manera indeseable.

Cualquier persona que por estas razones haya sido retirada de las obras, deberá ser reemplazada lo antes posible y como máximo dentro de las 48 horas de producida la notificación

50 Higiene y Seguridad y Gestión Ambiental

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo única y exclusiva responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Previo al inicio de los trabajos, constatará en forma fehaciente y con intervención de Escribano o escribana Pública, en los casos en que AySA lo requiera, el estado de la traza o lugar de la obra, condiciones del terreno, estado de los pavimentos, aceras y propiedades frentistas y/o lindantes.

Será responsable del incumplimiento de las leyes, decretos, disposiciones, ordenanzas y reglamentos de autoridades nacionales, provinciales y municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como del pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

La Contratista deberá tener a su alcance los expertos que sean necesarios para que durante la ejecución y la terminación de las obras y la subsanación de posibles defectos de las mismas, pueda:

- 50.1 Asegurar un servicio de Higiene y Seguridad, de acuerdo a la normativa vigente a fin de velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en las obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- 50.2 Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de Obra o por cualquier autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona, de acuerdo a la normativa vigente y/o diseños mínimos requeridos.
- 50.3 En caso de existir Estudio de Impacto Ambiental para la obra, deberá desarrollar todas las medidas de mitigación identificadas en el mismo.
- 50.4 Tomar todas las medidas necesarias para cumplir con las Especificaciones Técnicas Ambientales para obras ejecutadas por AySA, que forman parte del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, protegiendo el ambiente, dentro y fuera de la obra, evitando entre otros el daño a las personas y/o propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo. Dicho Plan podrá ser auditado a requerimiento de AySA, y deberá actualizarse durante el plazo de ejecución de la obra si surgieren cambios en la normativa.
- 50.5 Adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que se produzcan incendios en las obras o sus alrededores, debiendo observar y cumplir con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas o normas de autoridad competente, en materia de incendios.
- 50.6 Tomar todas las precauciones necesarias cuando utilice explosivos, empleando únicamente personal altamente calificado y experimentado en su manejo, cumpliendo en todo momento con las leyes, reglamentos, ordenanzas o normas de autoridad competente en la materia. La Contratista no podrá utilizar explosivos en las obras sin la previa autorización por escrito de AySA.

En todos los casos la Contratista deberá reducir los efectos ambientales adversos relacionados con las Obras. La Contratista mantendrá indemne a AySA por todos los daños y perjuicios y/o multas que tuviere que afrontar como consecuencia de la violación de cualquier medida o condiciones de autorización establecidas para reducir los efectos ambientales, que tengan su origen en cualquier incumplimiento por parte de la contratista y/o sus subcontratistas de las medidas para la reducción de efectos ambientales previstas en las Especificaciones Técnicas Ambientales para obras ejecutadas por AySA del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

51 Cuidado de las Obras

La Contratista asumirá la plena responsabilidad en cuanto a la guarda y cuidado de las Obras y de los materiales e instalaciones que se incorporen a las mismas, desde la Fecha de la Orden de Inicio hasta la Fecha del Acta de Recepción Provisoria de la totalidad de las Obras, momento en que la responsabilidad por este cuidado pasará a AySA.

No obstante, cuando se firme el Acta de Recepción Parcial de una sección o parte de las obras permanentes, la Contratista dejará de ser responsable del cuidado de esta sección o parte, desde la fecha del acta, momento en el que la responsabilidad de guarda y cuidado de dicha sección o parte pasa a AySA.

Asimismo, la Contratista asumirá la plena responsabilidad en la guarda y cuidado de cualquier obra y material e instalaciones que deban incorporarse a la misma durante el Plazo de Garantía y hasta que tal obra pendiente sea concluida y recibida de conformidad por AySA.

52 Propiedad de las Obras

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la propiedad de todos los equipos y materiales se considerará como de AySA a partir del momento que los mismos sean incorporados en forma directa a la obra (adherencia física).

Con respecto al acopio de materiales por parte de la Contratista, cuando ello esté expresamente reconocido y autorizado por AySA, cualquiera sea el lugar de dicho acopio, los mismos serán considerados como de propiedad de AySA desde el momento en que fueren computados en los certificados de obra pagados a la Contratista. En este caso y hasta tanto sean incorporados a la obra, AySA podrá exigir la constitución de una garantía a su favor por el costo de los referidos materiales, para el supuesto de que por cualquier causa (incluido el concurso y/o la quiebra de la Contratista o de terceros) los mismos no fueren oportunamente incorporados a la obra.

53 Responsabilidad por Pérdidas o Daños

Si las Obras o una parte de las mismas, o materiales o instalaciones que deban incorporarse a ellas, sufren un daño o pérdida durante el período en que el Contratista sea responsable de éstas, deberá repararlas o reponerlas a su costa.

54 Seguros

54.1 Generalidades

La Contratista deberá contratar y mantener vigentes los seguros indicados en estas Condiciones de Contratación, atendiéndose asimismo a las condiciones establecidas por AySA en la materia a la fecha de formalización del contrato y a cualquier modificación posterior.

Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de AySA.

La póliza de Todo Riesgo, Construcción y Montaje será contratada, de acuerdo a lo mencionado en el Art 54.2 inciso c).

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato, cuando éste no fuera mayor a un año. En caso de contratos de una duración superior al año, las pólizas podrán ser anuales, debiendo, en tal caso, contener una cláusula de renovación automática

El día de inicio de la Obra o de la relación contractual, la Contratista deberá presentar a AySA las pólizas que le corresponde contratar, de acuerdo a lo especificado en el artículo 54 inciso 2 de este pliego, o en su defecto, certificados de cobertura originales, donde se indique la compañía aseguradora, el riesgo cubierto, vigencia, límites y alcances de la cobertura, como así también las sumas aseguradas. Posteriormente, y siempre antes de presentar el primer certificado de obra o factura, se deberán entregar las pólizas definitivas.

La Inspección de Obra no aprobará los certificados de obra en el supuesto que la Contratista no haya presentado las pólizas correspondientes.

Será obligación de la Contratista notificar a las aseguradoras de cualquiera de los seguros requeridos, cualquier cuestión o suceso para el cual fuese necesaria dicha denuncia, de acuerdo con las cláusulas de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y las costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de este Artículo, ya sea como resultado de la anulación de cualquiera de dichos seguros o por cualquier otro motivo.

El régimen de seguros impuesto por AySA a la Contratista, no limita ninguna responsabilidad contractual o extracontractual, u obligación de ésta hacia terceras personas o hacia AySA. En consecuencia la Contratista se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto obligatorio que sus seguros contengan, así como de cualquier suma exigible en exceso de las sumas aseguradas mínimas solicitadas para cada riesgo, o por cualquier riesgo no cubierto por las pólizas solicitadas.

En todos los supuestos, AySA no será responsable por suma alguna que la Contratista se viera obligada a pagar a terceros con motivo de su responsabilidad o por incumplimiento del régimen de seguros.

Las pólizas de Responsabilidad Civil y Todo Riesgo, Construcción y Montaje, no contratadas estas últimas por AySA, deberán contener las siguientes cláusulas:

- a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AySA.
- b) La compañía aseguradora deberá comprometerse a notificar a AySA cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriera la asegurada principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de quince (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a AySA.

AySA se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AySA y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por leyes o decretos. En caso que durante la vigencia del Contrato se establezca la obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenios colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, la Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AySA, regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que originó el nuevo seguro o la modificación.

Si la Contratista dejase de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros previstos, o cualquier otra cobertura que le pudiere ser exigida, AySA podrá en tales casos contratar y mantener en vigencia dichos seguros, pagar los premios necesarios para estos fines, deduciendo oportunamente los montos abonados de las sumas devengadas o a devengar a favor de la Contratista, o bien recuperarlos como deuda de la Contratista. También podrá AySA ejecutar la rescisión del Contrato por causa de este incumplimiento.

No se admitirá en ningún caso el autoseguro.

Las pólizas de seguro deberán ser ajustadas a lo largo del Contrato, a efecto de mantener constante los porcentajes o coberturas garantizadas, ante cualquier variación del monto del Contrato y/o de sus términos y condiciones.

En el eventual supuesto de violación de esta disposición, además de la aplicación de las sanciones que contractualmente correspondan, la Contratista deberá mantener indemne a AySA respecto de cualquier reclamo de terceros, respondiendo por los eventuales daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasionen a AySA.

54.2 Pólizas a Contratar

La Contratista deberá cumplir como mínimo con los diversos tipos de seguros que se detallan a continuación:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, (en forma conjunta) a nombre de la Contratista y/o Subcontratistas y/o AySA, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratase de pólizas por separado, por cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir a cualquier bien, o cualquier otra persona, en la ejecución o a causa de la ejecución de las obras o en el cumplimiento del contrato. La póliza deberá incluir la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada.

Las pólizas deberán indicar claramente que AySA será considerada como tercero en aquellos casos en los que la Contratista ocasionara daños a bienes o al personal de la empresa.

El seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada obra específicamente debiendo la suma asegurada ser:

- 1) equivalente al 20 % del monto del contrato sin I.V.A. con un mínimo de \$ 10.000.000 en el caso de obras a realizarse dentro de instalaciones y/o predios dependientes de AySA.
- 2) equivalente al 20 % del monto del contrato sin I.V.A. con un mínimo de \$ 24.000.000 en el caso de obras a realizarse en la vía pública.

- b) **DE AUTOMOTORES**: Para los automóviles que utilice este seguro debe cubrir la Responsabilidad Civil Ilimitada hacia terceras personas transportadas y no transportadas y daños a bienes de terceras personas, incluyendo la responsabilidad por la carga transportada. Adicionalmente, deberá presentar los recibos de pago total en original y copia o libre deuda emitido por la Aseguradora.

- c) **DE TODO RIESGO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE**: Esta cobertura aplicará en los casos de obras con montos contractuales superiores a \$ 120.000.000, para lo cual AySA contratará a su nombre la mencionada póliza, nominando como asegurados de la misma a las Contratistas y/o Subcontratistas, amparándolas contra toda pérdida o daño originado por las actividades de construcción y montaje, incluida la cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada, con una suma asegurada del 20% del valor de la obra y mantenimiento amplio de 12 meses; de forma tal que AySA, la Contratista y las Subcontratistas queden cubiertas adecuadamente durante el período de construcción y de mantenimiento de las obras, hasta la recepción definitiva de las mismas.

En casos puntuales y con aviso previo a la Contratista, AySA podrá tomar una cobertura complementaria y contingente bajo el riesgo de Responsabilidad Civil Comprensiva a los efectos de brindar un mayor nivel de suma asegurada para el amparo específico del TRCM, la cual también será facturada a la Contratista y descontada, al igual que la cobertura de TRCM.

Las sumas aseguradas deberán ajustarse de acuerdo a las variaciones del monto contractual.

d) **DE ACCIDENTES DE TRABAJO - LEY 24557**

La Contratista, previo al Inicio Físico de la Obra, deberá presentar la póliza y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART/Cías de Seguro, aceptadas por AySA a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como compañía auto-asegurada; como así también los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, caso contrario AySA no aprobará certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra copias certificadas, o en su defecto copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósitos de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

“... ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra AySA S.A., sus funcionarios/as, empleados/as y obreros/as, la Inspección y/o Dirección de Obra, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la Ley 24.557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dineraria que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio de la persona trabajadora y el lugar de trabajo.”

“... ART se compromete a notificar fehacientemente a AySA S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriere la Asegurada principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias.”

Adicionalmente, deberá presentar constancia de libre deuda emitido por la Aseguradora

- e) **DE ACCIDENTES PERSONALES:** “La Contratista”, por el personal que contrate sin relación de dependencia, previo al Inicio Físico de la Obra deberá presentar, para cada uno de ellos, póliza de Accidentes Personales, con cobertura completa, cuyo monto será de \$3.000.000, adicionalmente deberá presentar los recibos de pago total en original y copia o constancia de libre deuda
- f) **DE SEGURO TÉCNICO, MAQUINARIAS Y EQUIPOS:** Para maquinarias y equipos propios de la Contratista o Subcontratista, debe cubrir la Responsabilidad Civil hacia terceras personas y daños hacia bienes de terceras personas, mientras se encuentre en tareas de operaciones en el ámbito de la obra. Adicionalmente, deberá presentar los recibos de pago total en original y copia o constancia de libre deuda emitido por la Aseguradora.
- g) **DE VIDA OBLIGATORIO – DECRETO N° 1567/1974:** previo al inicio de la obra, la Contratista deberá presentar la póliza con la nómina de personal asegurado, como así también los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, o constancia de libre deuda emitido por la Aseguradora.
- h) **SEGURO AMBIENTAL:** En los casos que corresponda, debiendo aclararse en las Condiciones Particulares de la contratación.

	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIO PARA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	ANEXO 10 VERSIÓN: DIRECTORIO (15/12/2021) FECHA VIGENCIA: 01/01/2022 Página 25 de 44
---	---	---

55 Accidentes en las Obras

De producirse accidentes en las obras, la Contratista deberá adoptar los siguientes recaudos:

- 55.1 Tratándose de Accidentes de Trabajo, comunicarlo en forma inmediata a la Inspección de Obras y dentro de las 12 (doce) horas de ocurrido el accidente una relación circunstanciada de los hechos, los datos personales de la persona accidentada y las posibles lesiones sufridas.

Dentro de los 7 (siete) días de ocurrido el accidente, la Contratista presentará a la Inspección de Obras 2 (dos) copias de la denuncia respectiva enviada a la compañía aseguradora, así como copia de la denuncia policial en caso de corresponder y el informe de investigación del accidente.

- 55.2 Todo otro accidente ocurrido en la obra, será comunicado a la Inspección de Obra en un parte mensual que incluya los acaecidos en tal período, acompañando 2 (dos) copias de las respectivas denuncias enviadas a la compañía aseguradora y a la autoridad policial de corresponder. Además se adjuntarán los informes de las investigaciones de los accidentes ocurridos en ese período.

56 Cumplimiento de Leyes y Normas Reglamentarias

56.1 Cumplimiento

La Contratista ejecutará las obras de acuerdo con las leyes, reglamentos, ordenanzas, y normas, de cualquier autoridad nacional, provincial, municipal, Colegio Profesional, o Caja Previsional, relacionadas con la ejecución de las obras, así como las normas técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del presente pliego, debiendo tramitar y obtener todos los permisos que dichas autoridades requieran, presentar todos los planos y documentos que se le requieran, firmados por los o las profesionales que en cada caso corresponda.

Es responsabilidad de la Contratista verificar que los documentos del contrato estén de acuerdo a dichas disposiciones y de notificar por escrito cualquier contradicción que exista entre ellos.

Si la Contratista actúa con conocimiento de tales contradicciones y sin notificarlas, asumirá total responsabilidad por las consecuencias que surjan.

En aquellos casos en que la autoridad de aplicación requiera la intervención de la Comitente, será responsabilidad de la Contratista la notificación a AySA dentro de las 24 horas de la recepción del requerimiento, quien actuará por sí o a través de quien designe para la correspondiente gestión. En cualquier caso, es responsabilidad de la Contratista presentar todos los planos y documentos que se le requieran, firmados por los o las profesionales que en cada caso corresponda.

La Contratista mantendrá indemne a AySA contra toda clase de multas y responsabilidades por infracción de cualquiera de dichas disposiciones. No obstante, AySA será responsable de la obtención de cualquier permiso de planeamiento o zonificación urbana o similar, exigido para proseguir las obras.

Asimismo, la Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las reglamentaciones vigentes relativas al ejercicio profesional de la ingeniería y/o de cualquier otra profesión que por la ejecución del contrato corresponda aplicar, nombrando los o las responsables técnicos/as que dichas reglamentaciones prevean, estando a su cargo y costo el pago de todos los aranceles, matriculaciones, aportes, etc., que por el ejercicio profesional y/o la firma profesional, permisos, planos o cualquier otra documentación, exijan las autoridades nacionales, provinciales, municipales, los Colegios Profesionales y las Cajas Previsionales respectivas. Los convenios que se suscriban con tales profesionales deberán ser visados por el Colegio Profesional y/o Caja Previsional que corresponda, estando a cargo y costo de la Contratista el pago de los aranceles y/o aportes exigidos.

56.2 Disposiciones Municipales

La Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las reglamentaciones municipales vigentes respecto a trabajos en la vía pública, al cierre total o parcial de calles o cruces de calles, a la señalización, vallado y balizamiento de las obras, a la ocupación y/o uso y/o conservación y/o apertura de la vía pública, a la construcción y/o reparación de pavimentos y veredas, al encajonamiento y/o retiro de tierra y/o materiales, a cruces de vías férreas o rutas nacionales o provinciales, a las normas sobre preservación del medio ambiente y de seguridad e higiene, etc., abonando los derechos y/o tasas y/o aranceles y/o garantías que por dichos conceptos estuvieren a su cargo conforme el Artículo 42 de este Pliego.

Cuando se deba interrumpir el tránsito en las arterias que afectan las obras, se deberá señalizar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas.

A los fines anteriormente indicados se deberán efectuar las averiguaciones del caso, dado que posteriormente no se reconocerá adicional alguno por este motivo.

La Contratista no tendrá derecho a reclamos ni indemnización alguna por parte de AySA, en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en el área de trabajo, siendo aquella la única responsable de los accidentes que resulten atribuibles al estado del desvío o deficiencias, sustracción o roturas de señalamiento o de medidas de protección. La Contratista deberá realizar inspecciones diarias durante la duración de las obras para verificar el buen estado de las protecciones y señalizaciones

La señalización y colocación de luces de peligro y utilización de vallas con bandas reflectivas, alcanzará a todo el sitio de trabajo y/o instalaciones conexas cualquiera sea su ubicación, así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones y en la vía pública

En las zonas de trabajo, la Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por tramos de calzada o vereda que presenten cortes, obstáculos peligrosos, o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provisorias de barandas que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Todos los pozos deberán protegerse horizontalmente con rejillas en toda su extensión dentro del propio vallado para prevenir caídas; los zanjados en calzadas deberán contar con tantas señalizaciones luminosas como sentidos de circulación vehicular haya en el lugar y los pozos deberán ser vallados en su totalidad desde el inicio de la obra hasta la habilitación al tránsito y los cajones deberán ser colocados dentro del perímetro vallado.

La Contratista colocará y mantendrá durante toda la obra los documentos municipales requeridos tales como: carteles, permisos de obra, ordenamientos de tránsito, etc. La magnitud de los cortes de tránsito no superará a lo aprobado por el Municipio correspondiente, e indicado en el ordenamiento de tránsito correspondiente.

AySA podrá descontar preventivamente de los certificados de obra, por cada acta de infracción que se labre con motivo de la obra, un importe equivalente al valor promedio estimado de la multa posible a ser aplicada

Será obligación de la contratista presentarse ante la autoridad que hubiere labrado la actuación correspondiente al acta, a fin de efectuar los descargos que considere pertinentes

Una vez conocida y firme la resolución o fallo definitivo de cada actuación, AySA procederá a la devolución a la Contratista del excedente si se hubiere aplicado una multa inferior, o al descuento sobre cualquier certificado pendiente de pago, o fondo de reparo, o cualquier importe que por cualquier concepto se le debiera al mismo, cuando la multa fuere superior. Si no se hubiere aplicado multa alguna y con debida acreditación de ello, devolverá el importe retenido preventivamente.

Las sumas retenidas preventivamente no devengarán interés alguno.

57 Derecho de Patentes

La Contratista mantendrá indemne a AySA contra toda reclamación y procedimiento como consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombre u otros derechos protegidos, en relación con maquinarias, materiales e instalaciones utilizadas para las obras, o relacionadas con ellas y contra todo daño, coste, cargos y gastos de cualquier naturaleza resultante de ello.

58 Interferencia con el Tráfico y Propiedades Colindantes

Todas las operaciones necesarias para la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de posibles defectos de las mismas serán llevadas a cabo, de forma que no se interfiera innecesaria o indebidamente con:

58.1 La conveniencia de la comunidad o,

58.2 El acceso, utilización y ocupación de carreteras y caminos y sendas públicas o privadas que conduzcan o sean parte de propiedades.

La Contratista mantendrá indemne a AySA contra toda reclamación, procedimiento, daño, coste, cargos o gastos de cualquier naturaleza resultante de ello.

59 Evitación de Daños a Carreteras

La Contratista utilizará todos los medios a su alcance para evitar daños o perjuicios provocados por el tráfico de la Contratista o de alguna de sus Subcontratistas, a carreteras o puentes que comuniquen o estén en la ruta hacia la obra y seleccionará rutas, elegirá y utilizará vehículos y restringirá y distribuirá las cargas de forma que se limite el tráfico extraordinario que inevitablemente se derive del movimiento de materiales, instalaciones y maquinaria, desde y hacia la obra, de tal manera que no se ocasionen molestias, daños o perjuicios innecesarios a dichas carreteras y puentes.

60 Transporte de la Maquinaria del Contratista u Obras Provisionales que éste exija

La Contratista será responsable y soportará el coste de reforzar puentes o de alterar o reformar carreteras que comuniquen o estén en la ruta hacia la Obra, para facilitar el movimiento de su maquinaria o materiales y mantendrá indemne a AySA contra toda reclamación por daños a tales carreteras o puentes, provocados por dicho movimiento.

61 Facilidades a otras Contratistas

La Contratista deberá coordinar su trabajo en el sitio de las obras con:

61.1 cualesquiera otra Contratista empleada por AySA

61.2 las personas trabajadoras de AySA, y

61.3 las personas trabajadoras de autoridades debidamente constituidas que pudieran estar ocupadas en la ejecución de trabajos no incluidos en el Contrato.

61.4 Cualquier Subcontratista autorizada por AySA.

62 La Contratista Mantendrá Despejado el Sitio de la Obra

Durante la ejecución de las Obras, la Contratista mantendrá el sitio de las obras libre de toda obstrucción innecesaria, y almacenará o se deshará de la maquinaria y materiales sobrantes, retirando los escombros, basuras u obras provisionales que no hayan de utilizarse.

En todo momento deberá mantener libres, seguros y en buenas condiciones los accesos a las propiedades frentistas, tomando además las medidas necesarias para el libre acceso de los vehículos a los guardacoches existentes en dichas propiedades.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviese en las condiciones indicadas, la Inspección de Obra impondrá términos para efectuarla. Si la Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas, no se efectuará certificación de trabajos, sin perjuicio del derecho de AySA de disponer la realización por terceros de los trabajos que correspondiesen con cargo a la Contratista.

63 Condiciones del Sitio a la Terminación

Al finalizar la obra, la Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, la maquinaria, restos de materiales, piedras, escombros, tierra, maderas, o cualquier otro elemento resultante de dichos trabajos, debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección de Obra. Sin este requisito no se considerará terminada la obra y no se procederá a la Recepción Provisoria. Igual criterio se seguirá respecto de la Recepción Definitiva si, durante el período de garantía, se hubiesen desarrollado trabajos.

No obstante, la Contratista tendrá derecho a mantener en las obras los materiales, maquinaria y obras provisionales que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones durante el período de Garantía.

64 Deber de la Contratista de actuar durante emergencias

En casos de emergencias con motivo y en ocasión de las obras, que amenacen o que puedan causar daños a personas o daños a propiedades de AySA o de terceros, la Contratista tiene el deber de actuar inmediatamente en salvaguarda de los mismos.

65 Notificación de sustancias peligrosas

Si la Contratista encontrase en el sitio de la obra alguna materia o sustancia que sospeche que resultará peligrosa para la salubridad de las personas, debe cesar el trabajo en el área afectada, vallar la misma y notificar inmediatamente a la Inspección de Obra. Si las sustancias resultaran ser peligrosas, el traslado y disposición final de ellas será realizado con cargo de AySA.

66 Letreros

La Contratista deberá colocar letreros en el lugar de las obras al iniciar las mismas, con las características y texto que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y en la ubicación que fije la Inspección de Obras. La Contratista removerá los letreros en la oportunidad que se lo indique la Inspección de Obras.

67 Obras a Ejecutar en Vía Pública o en Terrenos de Otras Jurisdicciones

La Contratista deberá coordinar la realización de las obras con la autoridad comunal, provincial o nacional, según corresponda, a los efectos de su ajuste con obras o tareas proyectadas o en ejecución por otros organismos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, con el objeto de reducir al mínimo los inconvenientes a causar a la población, cumpliendo con las normas y ordenanzas vigentes, así como con convenios que tenga firmados AySA con dichos organismos.

Para las obras a construir en terrenos que estén en jurisdicción de reparticiones y/o empresas públicas nacionales, provinciales, municipales o privadas, tales como cruces de vías férreas, rutas o canales, apertura de veredas y calzadas, el proyecto respectivo deberá ser aprobado por aquéllas, como requisito previo e inmediato a la

aprobación por parte de AySA de la correspondiente documentación contractual. La Contratista deberá efectuar las gestiones necesarias ante las autoridades que correspondan para la obtención de todos los permisos para llevar a cabo las obras previstas en el Contrato.

La obtención de estos permisos no eximirá a la Contratista de sus responsabilidades de coordinar la construcción con las entidades privadas o públicas y de cumplir con los reglamentos y condiciones dadas en los permisos por dichas entidades

Los entorpecimientos o atrasos de obra, que pudieren producirse por la demora de la Contratista en solicitar la realización de las gestiones mencionadas, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórrogas del plazo de obra.

Todas las sanciones, multas o indemnizaciones que pudieren corresponder por la ejecución deficiente o antirreglamentaria de tales trabajos serán soportadas por la Contratista.

La Contratista no tendrá derecho a remuneración adicional alguna por parte de AySA por cualquier perjuicio producido por dichos trabajos simultáneos, correlativos y esenciales. Las tareas de coordinación de la Contratista comprenderán la reubicación de sus recursos de trabajo en otras partes de la obra.

68 Interferencias con Instalaciones de Otras Reparticiones y/o Empresas de Servicios Públicos

Para las obras a construir en la vía pública, la Contratista deberá solicitar a AySA, dentro de los 30 (treinta) días de la iniciación de los trabajos, la realización de las gestiones pertinentes ante las reparticiones y/o empresas de servicios públicos, cuando sea necesario que éstas deban modificar y/o remover instalaciones propias que obstaculicen la realización de las obras. AySA efectuará dichas gestiones, corriendo con todos los gastos de la tramitación.

A efectos de ser tenido en cuenta en el plan de trabajos, debe estimarse un plazo de duración de la gestión, a partir de su inicio, de 90 (noventa) días.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudieran producirse por la demora de la Contratista en solicitar la realización de las gestiones mencionadas, no serán tenidos en cuenta como causales para el otorgamiento de prórrogas del plazo contractual.

En caso que debieran abonarse a dichas reparticiones, empresas o a la Contratista los trabajos de modificación y/o remoción a efectuar, su importe estará a cargo de AySA siempre que, a juicio de ésta, dichos trabajos fueren indispensables para ejecutar las obras objeto del contrato, y no deriven de errores o imprevisiones de la Contratista. En caso de que la Contratista se haga cargo de la remoción esto será pagado como adicional respetando los precios unitarios que sean aplicables de la Planilla para la Cotización de Precios. En igual forma y con el mismo criterio se procederá cuando las instalaciones que se juzgare necesario modificar o remover fuesen de pertenencia de AySA.

Las instalaciones y obras subterráneas que quedaren al descubierto al practicar las excavaciones, deberán ser conservadas con todo esmero por la Contratista, quien será la única responsable de los deterioros que por cualquier causa en ellas se produjeran, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones u otros gastos que por este motivo tuvieran lugar.

De producirse cualquier accidente relacionado con las interferencias de otras instalaciones, la Contratista deberá avisar inmediatamente a AySA de la situación y medidas correctivas desarrolladas con la empresa o entidad propietaria de las instalaciones. La Contratista será el único responsable de todos los perjuicios ocasionados y se hará cargo de todos los costos correspondientes a AySA, a las personas propietarias de las instalaciones, y terceros que resultaren afectados por el accidente.

69 Entrega de las Obras

En razón de las especiales características de las obras que concursa y adjudica AySA, destinadas a proveer el servicio de agua potable y/o desagües cloacales a habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el

Conurbano Bonaerense, ante la simple solicitud de AySA la Contratista hará entrega de las obras que se le indiquen y en el estado en que se encuentren, esté vigente el contrato, o suspendido, o rescindido por cualquiera de las partes, labrándose el acta correspondiente y renunciando la Contratista en forma expresa a ejercer el derecho de retención de las obras previsto en el Artículo 2587 y concordantes del Código Civil y Comercial, aun cuando existieren divergencias, reclamos o pagos de cualquier tipo pendientes entre las partes, sin perjuicio de continuarse al respecto las tramitaciones que correspondan.

CAPÍTULO 5 CALIDAD DE LOS MATERIALES E INSTALACIONES

70 Calidad de los Materiales e Instalaciones.

Todos los materiales, piezas de repuesto, equipos e instalaciones suministrados por la Contratista serán:

- 70.1 nuevos, de alta calidad y libre de defectos, de conformidad con las Especificaciones Técnicas,
- 70.2 del tipo descrito en el contrato y acordes con las instrucciones de la Inspección de Obras y,
- 70.3 sometidos a aquellos ensayos requeridos por las Especificaciones Técnicas y/o los que la Inspección de Obras oportunamente disponga, en el lugar de preparación o fabricación, o en las obras.

La Contratista proporcionará la ayuda, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes, aparatos e instrumentos que se necesiten habitualmente para examinar, medir y ensayar cualquier material o instalaciones y proporcionará muestras de los materiales antes de su incorporación a las obras, así como muestras de aquellos que seleccione la Inspección de Obra para que sean sometidos a los ensayos que determine.

Cuando la Inspección de Obra determine que los materiales o instalaciones son defectuosos o de cualquier modo no están de acuerdo con el Contrato, podrá rechazarlos, notificando inmediatamente por escrito a la Contratista con una lista de las objeciones. La Contratista corregirá inmediatamente los defectos, consiguiendo que los materiales e instalaciones rechazadas cumplan con el Contrato, sufragando todo coste que esto le ocasione. Si la Inspección de Obra así lo requiere, se harán o repetirán los ensayos de los materiales e instalaciones rechazados, en los mismos términos y condiciones en que antes se hicieran.

71 Coste de las Muestras

Todas las muestras serán efectuadas por la Contratista, a su cargo.

72 Coste de los Ensayos

La Contratista correrá con el coste de la realización de cualquier ensayo cuando éstos estén estipulados o claramente implícitos en las Especificaciones Técnicas.

73 Inspección de las Operaciones

La Inspección de Obras y cualquier persona autorizada por ella, tendrán acceso a los talleres y lugares donde se estén elaborando, fabricando, o preparando materiales. La Contratista proporcionará todos los medios y la asistencia necesaria para hacer posible dicho acceso.

74 Inspección y Ensayos

La Inspección de Obra tendrá derecho a inspeccionar y ensayar los materiales e instalaciones, cuyo suministro esté previsto en el Contrato, durante su elaboración, fabricación o preparación. Si la elaboración, fabricación o preparación de dichos materiales o instalaciones se realizase en talleres o lugares distintos de los de la Contratista, ésta obtendrá autorización para que la Inspección de Obra lleve a cabo la inspección y ensayos en

dichos talleres o lugares. Dicha inspección o ensayo no eximirá a la Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales.

75 Fechas de la Inspección y Ensayos

La Contratista, de acuerdo con lo establecido en el Contrato, acordará con la Inspección de Obra el momento y lugar para la inspección o ensayo de materiales o Instalaciones. La Inspección de Obra avisará a la Contratista de su intención de llevar a cabo la inspección o de asistir a los ensayos, con una antelación mínima de 24 horas. Si la Inspección de Obra no se presentase en el momento acordado, la Contratista podrá llevar a cabo los ensayos, salvo que la Inspección de Obra ordenase otra cosa, y se considerará como si los mismos se hubiesen realizado en presencia de la Inspección de Obra. La Contratista enviará seguidamente a la Inspección de Obra copias debidamente certificadas de los resultados de los ensayos. Si la Inspección de Obra no hubiera asistido a los ensayos, deberá aceptar como ciertos dichos resultados.

76 Rechazos

Cuando los materiales o instalaciones no estén listos para su inspección y ensayo en la fecha, hora y lugar acordados según el artículo anterior, o cuando como resultado de la inspección y ensayo a que se refiere ese artículo, la Inspección de Obra determine que los materiales o instalaciones son defectuosos o de cualquier modo no están de acuerdo con el Contrato, podrá rechazar los materiales o instalaciones, notificándolo inmediatamente a la Contratista. Esta notificación deberá incluir las objeciones de la Inspección de Obra. La Contratista corregirá inmediatamente el defecto y logrará que los materiales o instalaciones rechazados cumplan con las Especificaciones Técnicas. Si la Inspección de Obra así lo requiere, se repetirán los ensayos de los materiales e instalaciones rechazados en los mismos términos y condiciones en que antes se hicieran. Todos los costes en que haya incurrido AySA por la repetición de los ensayos deberán ser cuantificados y podrán ser deducidos por AySA de las cantidades devengadas o a devengar por la Contratista.

77 Examen previo de las Obras

Ninguna parte de la obra será cubierta u ocultada sin la aprobación de la Inspección de Obra, y la Contratista habrá de dar toda clase de facilidades a la misma para examinar y hacer mediciones de cualquier parte de la obra que vaya a ser cubierta u ocultada, así como para examinar las cimentaciones, antes de construir sobre ellas. La Contratista notificará a la Inspección de Obras cuando una parte de la obra o de las cimentaciones estén listas, o próximas a estarlo, para su examen.

La Inspección de Obras podrá ordenar a la Contratista que descubra cualquier porción de la obra con el propósito de examinar el trabajo. Si dicha obra resulta inadecuada, la Contratista, sufragando todo costo que esto le ocasione, corregirá inmediatamente lo que la Inspección de Obra encontró inadecuado y lo ajustará a lo establecido en los Planos de Ejecución y Especificaciones. Si la obra después de examinada resulta estar en conformidad con dichos planos y especificaciones, AySA pagará por el trabajo adicional rigiéndose por los precios unitarios de la oferta.

78 Remoción de Obras Inadecuadas, Materiales o Instalaciones

La Inspección de Obra tendrá facultades para dar instrucciones, cuando lo considere oportuno para:

78.1 Retirar del sitio en el período o períodos que se hayan especificado, cualquier material o instalación que, en su opinión, no esté de acuerdo con el Contrato.

78.2 La sustitución por materiales o instalaciones apropiados y adecuados.

En el caso de incumplimiento por la Contratista de dichas instrucciones en el tiempo especificado, AySA tiene derecho a emplear y pagar a otras personas para ejecutarlas. Los costes que resulten de dicha ejecución serán determinados por AySA y podrá deducirlos de cualquier cantidad devengada o a devengar por la Contratista.

	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIO PARA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	ANEXO 10 VERSIÓN: DIRECTORIO (15/12/2021) FECHA VIGENCIA: 01/01/2022 Página 32 de 44
---	---	--

CAPÍTULO 6 PLAZOS

79 Orden de Inicio de las obras

Una vez formalizada la firma del contrato, AySA dará la orden de inicio de las obras fijando la fecha de manera fehaciente.

Dentro de los 15 días corridos de esa fecha la Contratista deberá presentar:

- 79.1 las pólizas de seguros y recibos de pago requeridas en el Pliego.
- 79.2 un listado bajo declaración jurada, de las personas trabajadoras a ser afectadas a las obras, con indicación del número de C.U.I.L., y antigüedad en la empresa y/o subcontratistas aprobados por AySA.
- 79.3 constancia de la cobertura prevista por la Ley de Riesgos de Trabajo.
- 79.4 los datos del/la profesional designado/a para el seguimiento del Plan de Gestión Ambiental en la obra: nombre completo, email, teléfono de contacto, profesión y número de registro en el Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable o Agencia de Protección Ambiental.
Si el/la Representante Técnico o especialista de Higiene y Seguridad se encuentran habilitados/as en el registro ambiental correspondiente, pueden avalar el Plan de Gestión Ambiental.
- 79.5 El Legajo Ambiental de la obra, conforme las Especificaciones Técnicas Ambientales para obras ejecutadas por AySA, que como Anexo I integran el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y sus Modificaciones.
- 79.6 Medidas específicas en el Legajo Ambiental para la mitigación de los efectos ambientales, cuando corresponda Estudio de Impacto Ambiental para la obra.
- 79.7 Los Requerimientos de Higiene y Seguridad Obligatorios para Empresas Contratistas, que integran la Normativa de Higiene y Seguridad a cumplimentar por Empresas, conforme las normas legales en la materia (Leyes 19.587 y 24.557 y sus Reglamentarios, Decreto 911/96, Resoluciones de la Secretaría de Riesgos del Trabajo 231/96, 051/97, 035/98 y 319/99, 550/11, 953/10, 503/14, y concordantes, así como toda otra norma dictada o que se dicte en el futuro en la materia).
- 79.8 El Plan para las Instalaciones-Servicios Provisorios para la Construcción conforme lo estipulado en las Especificaciones Técnicas
- 79.9 El Programa de Construcción conforme lo estipulado en las Especificaciones Técnicas

Y con anterioridad a la fecha prevista en el Programa de Construcción referido en el artículo 80 para el comienzo efectivo de las obras:

- 79.8 Copia del o de los Contratos profesionales por la Representación Técnica, debidamente visados por el Colegio Profesional correspondiente, así como de los comprobantes de pago de los aportes exigidos.

80 Inicio de los Trabajos

En el plazo que surja del programa de construcción que apruebe AySA, el Contratista deberá dar comienzo efectivo de las obras. El Programa de Construcción se deberá preparar de conformidad con las Especificaciones Técnicas y no podrá ser modificado por el Contratista durante la ejecución de las tareas contratadas, debiendo respetar y cumplir las condiciones y especificaciones técnicas y planos que componen el Proyecto. No obstante ello, si el Contratista considerara conveniente incrementar el ritmo de obra, solicitará la autorización

correspondiente. Si ésta fuera concedida, se modificará en consecuencia el Programa de Construcción y la documentación conexas, de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

Los trabajos deberán ser ejecutados de manera continua, manteniendo un criterio lógico de avance de los trabajos, de manera que, si así lo considera AySA, las obras puedan ser habilitadas parcialmente.

Tal coordinación y continuidad en el avance de los trabajos deberá ser plasmada en el respectivo programa de construcción, el que deberá ser estrictamente respetado durante la ejecución de los trabajos por el Contratista, de modo de mantener un avance armónico de la obra.

En consecuencia, los frentes de trabajo deberán programarse para tal fin.

En ningún caso se admitirá interrupciones en la continuidad física, salvo que las mismas estuvieren determinadas específicamente en las Especificaciones Técnicas, o por autorización expresa de AySA.

81 Prórroga del Plazo de Terminación

La Contratista podrá solicitar que se le consideren prórrogas de plazos por razones de fuerza mayor. A tal fin, será condición indispensable para su consideración que presente el pedido con todos los elementos justificativos del evento y sus consecuencias, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de acaecidos los hechos, sin perjuicio de lo que AySA pueda disponer de oficio.

No se considerarán prórrogas de plazos por razones climáticas, salvo las de características excepcionalmente adversas que excedan los valores promedios de máximos y mínimos (temperatura, lluvias y vientos) de los últimos 10 años de los registros del Servicio Meteorológico Nacional.

En el caso que por la cantidad o naturaleza de los trabajos complementarios o suplementarios, o por cualquier causa de retraso mencionada en estas Condiciones de Contratación, o por condiciones climáticas excepcionalmente adversas, se otorgase prórroga de los plazos, la Contratista deberá presentar dentro del mes siguiente a la prórroga un Programa de Construcción modificadorio de conformidad con las Especificaciones Técnicas y su correspondiente plan de certificaciones, en el que se considerará el total de las prórrogas concedidas.

En ningún caso las prórrogas de plazos darán derecho alguno a la Contratista, a reclamar mayores costos y/o gastos, o cualquier otro concepto.

El nuevo Plan de Trabajo y certificaciones debidamente aprobado, servirá de elemento de control de los avances de obra, para el cálculo de las multas que pudieran corresponder por retrasos parciales y/o en la finalización de las obras, como así también para los ajustes de precios que correspondiesen.

82 Restricciones en las Horas de Trabajo

Ningún trabajo en las Obras podrá ejecutarse durante la noche o en días reconocidos localmente como feriados, sin el consentimiento de AySA, excepto cuando el trabajo sea indispensable para el salvamento de vidas o de bienes o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso la Contratista avisará inmediatamente a la Inspección de Obras. AySA podrá disponer la ejecución de trabajos durante la noche o en días feriados cuando ello fuese requerido por la naturaleza de la Obra o de los trabajos a realizar.

83 Ritmo de las Obras

Si por cualquier razón, que no dé derecho a la Contratista a solicitar una prórroga, el ritmo de las obras en su conjunto o en alguna de sus secciones, fuera a criterio de la Inspección de Obra demasiado lento para cumplir el Plazo de Ejecución, ésta lo comunicará a la Contratista, quien deberá inmediatamente dar los pasos necesarios, para acelerar el ritmo de los trabajos, de forma que pueda cumplirse dicho plazo. En tal caso la Contratista no será acreedora a ningún pago adicional por haber tomado dichas medidas, aun en el supuesto de haber sido

autorizada por AySA a trabajar de noche o en días feriados reconocidos. No obstante, si las medidas que tome la Contratista para cumplir las obligaciones de este Artículo, obligasen a AySA a incurrir en gastos de supervisión adicionales, éstos serán recuperados de la Contratista por AySA quien podrá deducirlos de cualquier cantidad devengada o a devengar por la Contratista. La Inspección de Obra notificará todo ello a la Contratista.

84 Suspensión de la Obra

La Contratista habrá de suspender la ejecución de la Obra o de cualquiera de sus partes o disminuir el ritmo de dicha ejecución cuando AySA lo considere necesario y, durante dicha suspensión, protegerá y asegurará la Obra, o la parte de ella suspendida, debiendo reubicar sus recursos de trabajo (maquinarias, mano de obra, etc.) en otras partes o frentes de obra. Por ello se reconocerán los costos reales que pudieran ocasionarse a la Contratista con motivo de las suspensiones y mientras duren estas, pero no por conceptos como daños y perjuicios, lucro cesante o daño emergente.

CAPÍTULO 7 GARANTÍAS

85 Plazo de Garantía

El plazo de garantía convencional será de un (1) año a partir de la recepción provisoria de la obra o el plazo que el Pliego de Condiciones Particulares indique y durante el mismo la Contratista será responsable de efectuar todas las reparaciones necesarias con motivo de defectos, desperfectos o vicios provenientes de la construcción, del suelo, de la mala calidad de los materiales que haya aportado, o de la ejecución deficiente de los trabajos. Dicho plazo se contará a partir de:

85.1 la fecha de la Recepción Provisoria de la Obra por parte de AySA.

85.2 la fecha de la recepción parcial provisoria de la obra por AySA, respecto a las obras de dicha recepción parcial.

86 Terminación de Acabados y Reparación de Defectos

Con objeto de que la Obra pueda ser entregada a AySA, en las condiciones exigidas por el Contrato, lo antes posible después de que expire el Plazo de Garantía, la Contratista deberá realizar todos los trabajos de corrección, reconstrucción y reparación de defectos cuya ejecución sea exigida a la Contratista por la Inspección de Obra (dentro del Plazo de Garantía o dentro de los 15 (quince) días corridos después de su expiración) como consecuencia de alguna inspección realizada antes de su expiración por la Inspección de Obras.

Los trabajos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser realizados por la Contratista a su cargo.

Cualquier defecto que se descubra después de la terminación de la obra y expiración de las garantías, y que en la opinión de AySA haya sido causado por culpa exclusiva de la Contratista, tendrá que ser reparado, reemplazado o puesto de conformidad a los Planos y/o Especificaciones por la Contratista. Los costes de dicho reemplazo o puesta de conformidad a Planos y Especificaciones serán sufragados por la Contratista.

87 Incumplimiento de Instrucciones por la Contratista

En el caso de que la Contratista no ejecute los trabajos indicados en el artículo anterior dentro de un plazo razonable, AySA tendrá derecho a emplear y pagar a otras personas para realizar dichos trabajos. El importe de dichos trabajos será recuperable de la Contratista por AySA y podrá ser deducido de cualquier cantidad devengada o a devengar por aquel o aquella, por cualquiera de los contratos que vinculen al Contratista con AySA

88 Causas de Defectos

Si apareciera cualquier defecto, desperfecto o vicio en la construcción o funcionamiento de la Obra en cualquier momento anterior al final del Plazo de Garantía, la Inspección de Obra deberá instruir a la Contratista para buscar sus causas, bajo la dirección de la Inspección de Obra y proceder a su coste a ejecutar las reparaciones correspondientes.

CAPÍTULO 8 MODIFICACIONES AL CONTRATO

89 Adicionales al Proyecto

Si en el transcurso de ejecución de las obras se detectaren necesidades de ejecutar trabajos no previstos en los proyectos y/o contrato, AySA solicitará a la Contratista la cotización correspondiente, debiendo esta última presentar un estudio analítico y detallado de las partidas que la componen, respetando los precios unitarios que pudieran haber sido ofertados para tales fines, todo ello para su evaluación y aprobación por AySA.

Una vez aprobada la ejecución del adicional, la Contratista deberá presentar, en un plazo no mayor de 10 (diez) días, un plan de trabajos y certificaciones ajustados a la nueva situación.

90 Modificaciones al Proyecto

AySA podrá introducir cualquier modificación que estime necesaria o conveniente, en la forma o cantidad de los Proyectos o de cualquiera de sus partes, con lo cual podrá:

- 90.1 aumentar o disminuir la cantidad de cualquier trabajo incluido en el Contrato
- 90.2 suprimir determinado trabajo
- 90.3 cambiar las cotas, alineaciones, posiciones y dimensiones de cualquier parte de las obras
- 90.4 cambiar el orden o programa de construcción previsto para cualquier parte de las obras

Si con motivo de las modificaciones, las cantidades de una o más partidas contractuales variaren, las mismas deberán ser obligatoriamente ejecutadas por la Contratista y serán certificadas al precio cotizado para esa o esas partidas en la oferta, a menos que los montos por tales cantidades superasen en más o menos el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato (no el 20% de la o las partidas), en cuyo caso tanto AySA como la Contratista podrán solicitar la fijación de un nuevo precio, exclusivamente para la o las partidas en cuestión, mediante la presentación de un estudio analítico y detallado de los nuevos valores propuestos. Si las cantidades de la partida contractual que variaron con motivo de las modificaciones aumentaron, los nuevos valores se aplicarán exclusivamente a las cantidades en exceso respecto de las contractuales. La Contratista deberá ejecutar en tiempo oportuno y dentro de la programación de obra cualquier modificación que disponga AySA y si al momento de certificar todavía no hubiese sido acordado o fijado el nuevo precio, realizará tal certificación en forma provisoria para las partidas que correspondan y con los precios contractuales de las mismas.

91 Instrucciones para los Adicionales o las Modificaciones

La Contratista no ejecutará ningún adicional o modificación sin una previa orden escrita dada por AySA.

No será certificado ningún trabajo adicional o modificadorio que hubiere sido ejecutado sin previa autorización de AySA y su ejecución será a exclusivo riesgo de la Contratista.

La Contratista deberá actualizar a lo largo de la vigencia del Contrato el monto de la garantía de Contrato a fin de mantener constante el porcentaje garantizado ante cualquier variación del monto del Contrato.

92 Revisión de los Precios Contractuales

92.1 Los precios de los contratos solo podrán ser motivo de análisis y estudio por las partes del Contrato, en el caso que se produzca una variación superior al 10 % en el promedio ponderado de los índices correspondientes a las obras de saneamiento y agua potable que han sido considerados por el Decreto N° 1295/02 en su anexo – art. 15, entre el mes de la presentación de la oferta y el mes de la solicitud de adecuación de precios. En tal caso de habilitará una revisión extraordinaria.

Para una nueva revisión de los precios contractuales por haberse producido nuevamente la variación antes referida, se aplicarán los índices correspondientes al mes de la última revisión de precios aprobada y los del mes del nuevo pedido de revisión.

92.2 Una vez establecida la correspondencia de la revisión, las partes constituirán una mesa de estudio de los precios contractuales conforme los análisis de precios unitarios de la oferta, cuya variación se pidiere, la que deberá expedirse dentro de los 30 días corridos.

La parte solicitante deberá aportar todos los elementos de prueba necesarios que reflejen la variación de los precios que manifiesta deben ser revisados.

Para el análisis de la solicitud AySA tendrá en cuenta los precios referenciales de mercado del mes a aquel en que se hubiere producido la variación que habilitó el estudio de los mismos, así como cualquier documentación que hubiere presentado la Contratista en oportunidad de las certificaciones de obra.

En caso de haberse otorgado anticipo financiero, la actualización no se aplicará sobre una fracción equivalente al porcentaje del anticipo respecto al monto contractual.

Si del estudio que se realice surgiera la procedencia de efectuar una modificación en los precios contractuales, la misma será acordada entre las partes y tendrá vigencia a partir del mes en que se hubiere producido la variación que habilitó el estudio de los mismos. La modificación de dichos precios nunca podrá superar lo que pudiera resultar si se aplicara el procedimiento previsto en el Decreto N° 1295/02.

Los precios así modificados se aplicarán a las unidades físicas a ejecutar de esa fecha en adelante, según la planificación de la curva de inversión de oferta.

CAPÍTULO 9 CERTIFICACIONES Y PAGOS

93 Certificaciones Mensuales

A efectos de certificar las obras ejecutadas, la medición o justificación de avance de los trabajos realizados se efectuará el día veinte (20) de cada mes o el primer día hábil siguiente si éste fuera feriado o no laborable.

Al efectuarse las mediciones, se dejará constancia de las mismas en un Acta de Medición firmada y fechada por el/la Representante Técnico/a de la Contratista y por la Inspección de Obras

La Contratista, en función de la medición, los cálculos efectuados y los precios contractuales, tendrá 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha del acta de medición para elaborar y presentar mediante Nota de Pedido ante el Inspector de Obra, por cuadruplicado (o quintuplicado si correspondiera), el correspondiente certificado de avance de obra (A), la memoria del cómputo métrico de cada medición, los planos y/o croquis de la obra en correspondencia con las zonas de avance medidas.

En paralelo con el certificado de avance de obra, deberá presentar a la Gerencia de Control de Gestión la siguiente documentación (Anexo B) correspondiente al periodo anterior al de dicho certificado:

1. Aviso de Obra vigente presentado a la A.R.T.
2. Declaración Jurada de todo el personal que haya trabajado en la Obra ordenado (Apellido, nombre, CUIL, total haberes con aporte, contribuciones y aportes).
3. AFIP, F931 (del mes anterior al de Certificación); acuse recibo DJ y constancia de pago.
4. AFIP, plan de facilidades, acuse recibo DJ (si corresponde).-
5. AFIP, nómina de empleados (igual mes del F931).-
6. UOCRA y IERIC, constancia de pago (igual mes del F931).-
7. Recibos de haberes firmado por el empleado (igual mes del F931).-
8. Depósito mensual de fondo de desempleo o fondo de cese laboral. (Solo personal de UOCRA)
9. Certificado de ART con detalle del personal y cláusula de no repetición a favor de AySA S.A. Debe cubrir el periodo certificado.
10. Cobertura seguro de vida obligatorio con detalle del personal. Debe cubrir el periodo certificado.
11. CONTROL DE POLIZA de SEGUROS emitido por la Gerencia de Administración de Riesgos de AYSA S.A. vigente.
12. Inscripción en AFIP y pago (para Monotributista); Póliza de Accidentes Personales.
13. Constancia de Cta. Bancaria emitida y firmada por el Banco.
14. Contrato del Rep. Técnico para Pcia. Bs.As. y comprobante de aportes, a la Caja de Previsión Social.
15. AUTORIZACION para subcontratar firmada por la Inspección de Obra de AYSA S.A
- i) Constancia de aceptación de las obligaciones Art. 46 del PBCG, firmada por el Subcontratista y certificado por Escribano Público.-
- ii) Declaración Jurada que dispone el cumplimiento de las condiciones requeridas por las normas legales para ser considerada oferta nacional en los términos de la Ley 27347, Dto. 800/18, Resolución 91/18 Secretaría de Industria, Ley 18875, Dto. 2930/70 y concordantes, firmada en original solo por el Subcontratista.-

No obstante, en caso de surgir cualquier Ley o Normativa aplicable que modifique o amplíe lo anteriormente enumerado, AySA se reserva el derecho de solicitar la documentación necesaria para efectuar los controles correspondientes.

En caso que corresponda, la misma documentación debe presentarse para Subcontratistas.

94 Aprobación de los Certificados

Dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes a la recepción del Certificado de Avance de Obra (Anexo A), la Inspección de Obras revisará la documentación presentada y, de no existir observaciones y no habiéndose detectado incumplimiento a las obligaciones de la Contratista previstas en los Artículos 48 y 54 de este Pliego, fechará y elevará dicho Anexo a la Gerencia de Control de Gestión para su control.

En caso que el Certificado de Avance de Obra no se ajustase a la medición y a los cálculos efectuados, o contuviere fallas de presentación, será devuelto por Orden de Servicio, indicándose las razones de ello para que la Contratista proceda a su corrección o cumplimiento.

Una vez que la Contratista presente nuevamente el certificado, se reiniciará el procedimiento indicado en esta cláusula.

En paralelo, la Gerencia de Control de Gestión controlará que no se detecten incumplimientos a las obligaciones indicadas en el artículo 93 (Anexo B) y en caso de no haber observaciones, validará y fechará dicha documentación.

Validados ambos documentos (Anexos A y B) la Gerencia de Control de Gestión conformará la documentación para su posterior autorización a emitir facturas y pólizas.

95 Pago de las Facturas correspondientes a Certificados de Obra

El pago de las facturas correspondientes a los certificados de obra se efectuará a los 60 (sesenta) días corridos de la fecha de aprobación de ambos componentes del certificado (Anexos A y B), considerándose a tal efecto la última fecha entre las mencionadas en el Art. 94.

El pago será efectuado por AySA S.A. mediante la emisión de cheque, siempre y cuando entre la fecha de aprobación del Acta de Medición y la de pago, no se hubiere detectado algún incumplimiento de las obligaciones del Contratista, en cuyo caso se suspenderá dicho pago y cualquier otro pendiente o futuro, hasta que el Contratista acredite fehacientemente su cumplimiento.

Atento la modalidad de pago instituido, en ningún caso el Contratista deberá enviar a AySA S.A. facturas de crédito conforme a las disposiciones del Capítulo XV del Título X del Libro II del Código de Comercio (Ley 24.760) y sus decretos complementario y reglamentario.

Asimismo, cuando AySA S.A. fuera demandada o codemandada por terceros damnificados con motivo o en ocasión del contrato y cuando el total de los montos reclamados judicialmente supere el monto mínimo asegurado por Cobertura de Responsabilidad Civil, AySA S.A. podrá retener de los certificados a pagar el 70% de la diferencia entre la referida suma mínima asegurada y el referido total de los reclamos judiciales. Esta retención será practicada hasta tanto finalicen los juicios y sean abonados por la contratista y/o su compañía de seguros, el total de las condenas impuestas y sus costas.

96 Deducciones

AySA podrá deducir de los certificados las sumas que por cualquier motivo le adeude la Contratista con relación al Contrato de la obra y/o a la obra misma, cualquiera sea su concepto, incluso los importes correspondientes a multas que se le hubieran aplicado, o reclamos que hubiere tenido que afrontar, o condenas judiciales que hubiera soportado, así como pagos reclamados por proveedores y/o personal de la Contratista.

Asimismo AySA podrá compensar y deducir de los certificados, importes que por cualquier concepto le adeude la Contratista con motivo o en ocasión de otros contratos entre las partes.

También y de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación mediante Resoluciones S.T. N° 167/04, M.T.E. y S.S. N° 466/04, S.S.R.L N° 51/06 y S.S.R.L. N° 52/06, AySA retendrá de cada certificado o factura el 0,50 % para su depósito en cuenta a nombre del Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias, aporte destinado al desarrollo por parte de dicha entidad gremial a programas de asistencia social para afiliados, formación, capacitación, entrenamiento, actualización y/o especialización del personal de empresas proveedoras o de construcción, así como a afiliados, promociones, becas o entrenamiento para hijos de afiliados.

97 Retenciones (Fondos de Reparos)

Del importe de cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento) para constituir el Fondo de Reparos en garantía de la responsabilidad de la Contratista prevista en los Capítulos 4 y 7 de este Pliego, así como de

cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. Este fondo podrá sustituirse por Póliza de Seguro de Caucción o Fianza Bancaria y se devolverá dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, una vez satisfecha o deducida cualquier deuda, multa impaga o indemnización a cargo de la Contratista, así como de cualquier importe que adeude a AySA con motivo o en ocasión de otros contratos entre las partes.

En el supuesto de reclamos o acciones judiciales pendientes en que AySA fuera reclamada o demandada o co-demandada con motivo o en ocasión del Contrato, o de cualquier otra relación contractual con la Contratista, el Fondo de Reparos se retendrá hasta tanto se resuelvan los reclamos o finalicen los juicios y se abonen por la Contratista el total de las condenas impuestas y sus costas, o se deduzcan del Fondo las que hubiera tenido que afrontar AySA. Igual procedimiento de retención se implementará en el supuesto de conflictos laborales que estuviere afrontando la contratista o sus subcontratistas.

En caso de recepciones parciales definitivas, la Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparos.

98 Recepción Provisoria de las Obras

La recepción provisoria de las Obras será en todos los casos efectuada por AySA y quedará formalizada mediante un Acta a firmar con la Contratista, momento a partir del cual correrá el Plazo de Garantía previsto en el Artículo 85 de este Pliego. Las obras serán recibidas provisoriamente cuando se encuentren terminadas con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Si las obras se encontraran terminadas con arreglo al contrato, aunque faltare subsanar ligeras deficiencias o completar detalles, que no afectaran a la habilitación de las mismas a juicio de AySA, podrá realizarse la Recepción Provisoria, dejándose constancia de tal circunstancia en el Acta, a efectos de la correcta terminación dentro del plazo que se fijará allí.

Podrán disponerse recepciones provisorias parciales, en los casos en que AySA lo considere conveniente a fin de realizar habilitaciones parciales del servicio.

Será condición indispensable para el otorgamiento de la recepción provisoria o provisoria parcial la entrega por parte de la Contratista de los “Planos Conforme a Obra” en la forma y modo indicados en las Especificaciones Técnicas.

Cumplidos los plazos de garantía se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

99 Recepción Definitiva

Transcurrido el plazo de garantía, tendrá lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con los mismos procedimientos que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que AySA estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisoria. En este último caso el costo de las pruebas serán a cargo de AySA si las mismas no determinasen anomalías y/o defectos y/o mal funcionamiento en instalaciones de las obras.

La Recepción Definitiva de las obras no afectará las responsabilidades de la Contratista en materia de destrucción total o parcial y vicios ocultos, conforme a lo previsto por los Artículos 1271 a 1276 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Para dicha Recepción Definitiva se labrará un Acta estableciendo la fecha en que la Contratista ha terminado sus obligaciones de ejecutar y terminar la obra y subsanar cualquier defecto de la misma considerado o no en el Acta de recepción provisoria, a satisfacción de AySA.

100 Certificación Final de Obra

Previo a la recepción definitiva de los trabajos, la Contratista deberá presentar el estado final de cuenta, el que consistirá en un certificado final de obra que contendrá:

- 100.1 los valores básicos de obra, I.V.A. y de cualquier otra naturaleza, con carácter definitivo, los que no podrán ser objeto de reajustes futuros de ninguna naturaleza;
- 100.2 los volúmenes de obra definitivos, los que no podrán ser objeto de reajustes futuros de ninguna naturaleza;
- 100.3 los importes que la Contratista haya percibido, deducido o abonado por cualquier concepto, tales como: adicionales o deductivos de obra, reconocimiento de intereses por mora en el pago de certificados, multas, cargos por falta de devolución de materiales o por cualquier otra contingencia contractual.

La tramitación de dicho certificado tendrá las mismas características que las correspondientes a los certificados de obra, y en consecuencia puede ser objeto de las mismas observaciones.

Para el caso que hubiere una contingencia contractual pendiente de resolución al momento de la formulación de la liquidación final de obra, y que resultare independiente de aspectos técnicos de la misma, la certificación podrá ser realizada adquiriendo el carácter de provisoria. Una vez resuelta dicha contingencia, la Contratista deberá adecuar la misma para que adquiera el carácter de final.

Para el supuesto mencionado precedentemente, es decir de una contingencia contractual pendiente de resolución, e independiente de aspectos técnicos de la obra, la Contratista podrá solicitar la recepción definitiva de los trabajos.

La Contratista deberá presentar los planos conforme a obra aprobados, con la recepción provisoria municipal.

101 Carácter liberatorio de la Recepción Definitiva

La firma del Acta de Recepción Definitiva por parte de la Contratista libera a AySA, a la Inspección de Obra, y a cualquiera de sus funcionarios, representantes, agentes o dependientes que actúen en representación de AySA, de todo reclamo futuro por parte de la Contratista con motivo o en ocasión del Contrato de la Obra.

102 Auditoría y Acceso a Constancias

La Contratista llevará los libros, registros, documentos y demás constancias directamente relacionadas con el cumplimiento de los trabajos realizados en virtud del presente Contrato, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y prácticas aplicadas con criterio uniforme. La Contratista también llevará la información y datos empleados para preparar o respaldar las presentaciones de costos exigidos por el presente Contrato, o de cualquier Modificación o reclamo, y copia del análisis de costos presentada a AySA.

AySA tendrán acceso en todo momento, en horario hábil normal, a dichos libros, registros, documentos y demás constancias a los efectos de realizar exámenes, auditorías y copias. La Contratista proporcionará instalaciones adecuadas para dicho acceso y exámenes.

Las constancias previstas en este artículo deberán conservarse y ponerse a disposición de AySA durante la vigencia del presente Contrato y hasta la terminación de toda disputa, reclamo o juicio originado con motivo del mismo.

El derecho de acceso previsto en el presente artículo rige para todos los registros contables relacionados con el presente contrato y con toda modificación efectuada al mismo.

 	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIO PARA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	ANEXO 10 VERSIÓN: DIRECTORIO (15/12/2021) FECHA VIGENCIA: 01/01/2022 Página 41 de 44
---	---	---

CAPÍTULO 10 SANCIONES Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

103 Agrupamiento de Empresas

Desde el momento de la presentación de las ofertas y de resultar adjudicatarios durante la vigencia del contrato, los agrupamientos de empresas, Uniones Transitorias, no podrán modificar en forma alguna su constitución sin la expresa autorización de AySA. Su incumplimiento será causa de rescisión del Contrato.

104 Multas por Incumplimientos de Obligaciones de la Contratista

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato, así como de las instrucciones u órdenes impartidas por AySA, la Contratista podrá ser sancionada con una multa equivalente de hasta el 0,10% (cero coma diez por ciento) del monto contractual, por cada incumplimiento, salvo en los supuestos que en el presente Pliego o en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se establecieren otras sanciones para determinados incumplimientos, en cuyo caso serán de aplicación éstas últimas.

En cualquier momento, a partir de aquél en que el monto acumulado de las multas aplicadas por aplicación de este artículo, hayan superado el 10 % (diez por ciento) del monto del contrato, AySA podrá optar por la rescisión del mismo por culpa de la Contratista.

105 Multas por Retrasos en la ejecución (ritmo de producción) de las Obras

Si las obras no se ejecutaren en los términos y plazos previstos en el Programa de Construcción vigente por causas atribuibles a la Contratista, será sancionada con una multa mensual de hasta el 50 % del monto de retraso entre la certificación acumulada y la curva de inversiones del Contrato, o la que estuviera aprobada al momento de la aplicación de la sanción.

En cualquier momento, a partir de aquél en que el monto acumulado de las multas aplicadas por retrasos en la ejecución de las obras, hayan superado el 10 % (diez por ciento) del monto del contrato, AySA podrá optar por la rescisión del mismo por culpa de la Contratista.

Si la Contratista hubiere recuperado un ritmo de producción satisfactorio que permita cumplir con los plazos contractuales, a criterio exclusivo de AySA podrán reintegrarse los montos correspondientes a las multas aplicadas por el retraso en la ejecución de las obras.

106 Multas por Retrasos en la Terminación de las Obras

Si las obras no se terminaran dentro del o de los plazos establecidos en el Contrato vigente, la Contratista será sancionada con una multa del 0,10% del monto del contrato por cada día de atraso durante los primeros quince días, del 0,20% durante los siguientes quince días y del 0,30% a partir del día 31 y hasta la terminación de las obras.

En caso que se hayan efectuado recepciones parciales, no se computará el monto contractual de la obra recibida a los efectos de la aplicación de las multas establecidas en el presente artículo.

En cualquier momento, a partir de aquél en que el monto acumulado de las multas aplicadas por retrasos en la terminación de las obras, hayan superado el 10 % (diez por ciento) del monto del contrato, AySA podrá optar por la rescisión del mismo por culpa de la Contratista

107 Modificación de Sanciones

En el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se podrá establecer un régimen de multas diferentes para cualquiera de los supuestos mencionados en las tres cláusulas anteriores, en cuyo caso se aplicarán aquellas.

108 Rescisión del Contrato

AySA tendrá derecho a rescindir por culpa de la Contratista, con pérdida de las garantías constituidas y sin necesidad de intimación previa alguna, en los casos expresamente previstos en el Contrato, o cuando aquél:

- 108.1 se presente en concurso de acreedores, sea declarada su quiebra, o por cualquier Motivo se disponga su liquidación o disolución.
- 108.2 manifieste su insolvencia al no atender sus deudas a su vencimiento.
- 108.3 llegue a un acuerdo privado con sus acreedores o realice una cesión en favor de los mismos, o acuerde cumplir sus obligaciones bajo la inspección de un comité de acreedores, o se le nombre un administrador síndico o liquidador de alguna parte de sus bienes.
- 108.4 se le inicie algún procedimiento legal para la reorganización, arreglo o reajuste de sus deudas.
- 108.5 se le adopte cualquier medida para establecer una garantía sobre sus activos.
- 108.6 se realice algún acto u ocurra algún hecho, en relación al Contratista o sus activos, que legalmente tenga un efecto similar a alguno de los actos o acontecimientos señalados anteriormente.
- 108.7 reciba una orden de ejecución de alguno o todos sus bienes.
- 108.8 haya infligido los Artículos 45 y 46 de este Pliego.
- 108.9 haya incumplido los aspectos de confidencialidad previstos en el Artículo 43 de este Pliego.
- 108.10 haya incumplido alguna de las obligaciones previstas en los Artículos 48 y/o 54 de este Pliego.
- 108.11 haya incumplido alguna de las obligaciones previstas en el Artículo 79 de este Pliego.
- 108.12 no diere comienzo a las obras en el término estipulado.
- 108.13 abandonare las obras luego de comenzadas.
- 108.14 se diere alguno de los supuestos de rescisión indicados en los Artículos 103, 104, 105 y 106.
- 108.15 la acumulación de las multas aplicadas conforme los Artículos 104, 105 y 106 superare el 15% (quince por ciento) del monto del contrato.
- 108.16 no abonare en término las multas que se le impusieren.
- 108.17 se haya negado de manera persistente o flagrante a cumplir sus obligaciones contractuales, a pesar de las advertencias y/o intimaciones que le formule y/o multas que le aplique AySA y/o la Inspección de Obras.
- 108.18 si se tuviese conocimiento de sentencia judicial que condene a la Contratista o a algunos de sus directores o representantes por delitos graves y/o en el marco de la Ley 27401 de Responsabilidad Penal empresaria.

En cualquiera de estos casos, AySA, o la Contratista que AySA contrate, podrá utilizar la maquinaria y materiales de la Contratista en las obras, en la medida que estime conveniente para la terminación de las mismas y siempre que las normas legales aplicables al caso así lo permitan.

Las rescisiones de contratos que hubiesen sido aprobados por el Directorio o los Directores Generales, serán suscriptas de acuerdo al nivel aplicable al tiempo de la celebración.

La rescisión de todas las contrataciones de AySA requerirá intervención previa de la Dirección de Asuntos Jurídicos y justificación del área requirente.

109 Valoración a la Fecha de Rescisión

AySA, tan pronto como sea posible después de la rescisión, tomará posesión de las Obras y fijará y certificará:

109.1 la cantidad, en su caso, que la Contratista razonablemente ha devengado o le corresponda o haya acumulado por los trabajos realmente ejecutados hasta ese momento, dentro del Contrato, y

109.2 el valor de los materiales no utilizados o parcialmente utilizados.

110 Asignación de Beneficio Acordado

La Contratista, si AySA así se lo ha ordenado en el plazo de 15 días desde la toma de posesión y terminación de su actuación, deberá asignar a AySA el beneficio de cualquier acuerdo que la Contratista haya suscrito relacionado con el Contrato, para el suministro de bienes o materiales o servicios y para la ejecución de cualquier trabajo.

111 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Cualquiera de las partes tendrá el derecho de rescindir el Contrato u Orden de Compra cuando, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del art. 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación, resultare imposible el cumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales convenidas. En tal caso, la parte afectada deberá comunicar y acreditar plenamente el acaecimiento del hecho y sus consecuencias dentro de los cinco (5) días de acontecido o conocido el mismo. Si no se notificare su voluntad rescisoria, dentro de los treinta (30) días siguientes, se perderá el derecho a rescindirlo en los términos de este artículo.

Cualquiera de las partes podrá ofrecer una renegociación del Contrato u Orden de Compra en la que se asuman equitativamente las consecuencias del caso fortuito o fuerza mayor. La otra parte podrá no aceptar dicha propuesta ni ninguna otra, por razones justificadas, manteniendo su voluntad rescisoria.

Se incluyen en el concepto de fuerza mayor aquellas disposiciones que eliminen, disminuyan o modifiquen los derechos de AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. en su carácter de concesionaria de los servicios de provisión de agua potable y recolección de líquidos cloacales.

112 Entrega de las Obras Rescindidas

En todos los casos en que AySA dispusiera la rescisión del contrato por aplicación de cualquiera de las disposiciones de este Pliego, la Contratista deberá hacer entrega inmediata de las obras a AySA, labrándose un Acta a tal efecto y renunciando la Contratista en forma expresa a ejercer el derecho de retención del Artículo 2587 del Código Civil y Comercial, aún en el supuesto de pagos pendientes o cuestiones controvertidas entre las partes, todo ello en razón de las especiales características de salubridad de las obras que encara AySA destinadas a proveer el servicio de agua potable y/o desagües cloacales en el área en que presta servicios.

113.- Reclamos

113.1. Reclamos del Contratista

Cuando la Contratista se considere con derecho a cualquier prórroga del Plazo de Ejecución y/o a cualquier pago adicional y/o este disconforme con una decisión de AySA, bajo cualquier Cláusula de estas Condiciones o por cualquier otro concepto relacionado con el Contrato, previo a recurrir al procedimiento establecido en la Subcláusula 113.2 (Procedimiento Judicial) la Contratista notificará el reclamo a la Inspección de Obras con una descripción del hecho o circunstancias que lo justifiquen, y la prórroga y/o suma adicional reclamada. La

notificación se cursará dentro de los 40 días a partir del momento en que la Contratista tomó conocimiento, o debió tomar conocimiento del hecho, circunstancia, decisión o resolución que la afecte.

Cuando la Contratista no notifique un reclamo en dicho término de 40 días perderá el derecho de hacerlo en el futuro.

A partir del momento en que la Inspección de Obra reciba el reclamo y dentro de los 30 días posteriores, procederá a su análisis y resolución, pudiendo en dicho plazo solicitar cualquier información adicional que considere necesaria. Si la Contratista, durante el plazo antes indicado presenta cualquier información adicional destinada a justificar el mismo, el plazo de 30 días se contará nuevamente a partir de ese momento. Se limita a dos el número de presentaciones adicionales que puede presentar. Transcurrido dicho plazo sin mediar respuesta podrá considerarse rechazado dicho reclamo.

113.2. Procedimiento Judicial

Toda controversia que se suscite entre las partes con relación al contrato, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, que no pudiera ser resuelta conforme a lo establecido en la Sub-cláusula 113.1 (Reclamos de la Contratista) podrá ser sometida exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales o Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder en razón de las personas o las cosas.

AySA

FORMULARIO DE LA OFERTA PARA LA OBRA:

A LA EMPRESA
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.

El) Los) Señor(es) _____
en representación de _____
con domicilio en _____

quien/es se presenta/n y asume/n el total de las obligaciones en forma mancomunada y solidaria, y:
DESPUES de estudiar cuidadosamente los documentos del concurso y luego de recoger en el sitio en el que se ejecutará la obra las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la duración de la misma o sobre la determinación de los precios; estando en total conocimiento de la naturaleza, características, composición y estructuras del suelo y subsuelo donde se realizarán las obras, de los tipos de materiales a excavar y condiciones físicas en que se encuentran, de la estabilidad de los suelos, de los asentamientos posibles, de la presencia de texturas y estructuras geológicas locales, de la presencia de bloques de suelos más compactos, del comportamiento del agua subterránea y su grado de agresividad; y no quedando duda acerca de la interpretación de los documentos del concurso y sus condiciones;

PROPONE/N ejecutar las obras y trabajos que en ellos se especifican, proveer e incorporar a las obras todos los materiales necesarios y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas, por los precios unitarios y la suma total respectivamente, indicados en las planillas que se acompañan debidamente firmadas, y cumplir con toda la legislación laboral, previsional, de protección al medio ambiente y de higiene y seguridad vigente o que se dicte en el futuro, en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Condiciones que integran el concurso, -----

POR EL IMPORTE DE LA PRESENTE PROPUESTA QUE ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS _____

(\$ _____) con más la de \$ _____ en concepto de I.V.A.

Buenos Aires, _____ de _____ del 200__

Firma:

Aclaración:

Teléfono:

Fax:

ANEXO 2

PRINCIPALES TRABAJOS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

[illegible]

ANEXO 3

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Nº	DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA	CANTIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

ANEXO 4

AySA

MODELO DE CONTRATO

Entre AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A., representada por _____, con domicilio en Tucumán 752 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “AySA” por una parte, y por la otra _____, representada por _____ con domicilio en _____, en adelante “La Contratista”, convienen en celebrar el siguiente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA POR AJUSTE ALZADO, POR UNIDAD DE MEDIDA, POR COSTE Y COSTAS, conforme las siguientes cláusulas:

Artículo 1º): “La Contratista” se compromete a efectuar los trabajos de _____, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Concursos de Precios para Contratación y Ejecución de Obras, el Pliego de Especificaciones Técnicas y la Normativa de Higiene y Seguridad a cumplimentar por Empresas Contratistas que realicen obras, trabajos y/o Servicios para Agua y Saneamientos Argentinos S.A., que “la Contratista” declara conocer y aceptar, tener en su poder un ejemplar de ellos y haber rubricado con anterioridad otros para constancia de “AySA”; con el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y su documentación anexa; con la propuesta presentada por “La Contratista” con fecha _____, con las correspondientes planillas de cotización de precios, memoria descriptiva y plan de trabajos, en cuanto la misma se ajuste a los documentos licitatorios referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a dichos documentos, salvo los que por este contrato “AySA” haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y las responsabilidades de estas frente a terceros.

Artículo 2º): “AySA” abonará a “La Contratista” en pago de los trabajos encomendados en el presente contrato el monto cotizado en su oferta y que asciende a la cantidad de PESOS _____ (\$_____), con más el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 3º): El plazo de ejecución de los trabajos es de -- (--) meses, contados a partir de la orden de inicio de los mismos, quedando expresamente convenido que la fecha indicada en dicha orden para el inicio de las obras, y/o su ritmo de avance programado, y/o las fechas o plazos de las recepciones parciales y/o habilitaciones parciales convenidas, y/o la fecha o plazo de terminación de las mismas, constituyen cada una de ellas condición esencial de este contrato, por lo que el incumplimiento por parte del Contratista producirá en forma automática su mora, sin necesidad de interpelación o notificación alguna.

Artículo 4º): En garantía del fiel cumplimiento del contrato, “La Contratista” presenta _____ por la suma de \$ _____, cantidad esta que representa el 5 % del monto del presente contrato.

Artículo 5º): Ambas partes convienen expresamente que, al producirse por cualquier causa la extinción de la concesión de la prestación de los servicios de agua y cloaca otorgada a AySA, el presente contrato, de encontrarse vigente, deberá ser proseguido, en idénticas condiciones contractuales, por el Contratista con el continuador de la concesión o con quién asuma legalmente la prestación de tales servicios, en caso de optar éste último por la prosecución de este contrato.-

Artículo 6º): Para toda controversia que se suscite entre las partes con relación a este contrato, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las mismas acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal de la República Argentina, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder en razón de las personas o las cosas. A los fines del presente contrato las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento de este contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o citaciones que se cursen..

Artículo 6º): En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del presente contrato, en un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ del 200__.

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA - LEY 27437

Ref.: Licitación N° _____.

Nombre:

_____.

Partido _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO que la oferta que presento cumple con las condiciones requeridas por las normas legales para ser considerada oferta nacional en los términos de la Ley 27437, Dto. 800/18, Resolución 91/18 Secretaría de Industria, Ley 18875, Dto. 2930/70 y concordantes.

Oferta de la empresa: _____

Lugar y Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Carácter del firmante: _____

ANEXO 6

Ref.: Licitación N° _____.

Nombre:

_____.

Partido _____.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 17.15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Concursos de Precios para Contratación y Ejecución de Obras. DECLARO BAJO JURAMENTO que la oferta que presento cumple y cubre las condiciones requeridas en los Artículos 79.5, 79.6 y 79.7 del presente pliego a saber:

79.5 El Legajo Ambiental de la obra, conforme las Especificaciones Técnicas Ambientales para obras ejecutadas por AySA, que como Anexo I integran el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y sus Modificaciones. No se dará autorización de comienzo de los trabajos hasta que dicho Plan no se encuentre aprobado por AySA S.A.

79.6 Medidas específicas en el Legajo Ambiental para la mitigación de los efectos ambientales, cuando corresponda Estudio de Impacto Ambiental para la obra p.

79.7 Los Requerimientos de Higiene y Seguridad Obligatorios para Empresas Contratistas, que integran la Normativa de Higiene y Seguridad a cumplimentar por Empresas, conforme las normas legales en la materia (Leyes 19.587 y 24.557 y sus Reglamentarios, Decreto 911/96, Resoluciones de la Secretaría de Riesgos del Trabajo 231/96, 051/97, 035/98 y 319/99, 550/11, 953/10, 503/14, y concordantes, así como toda otra norma dictada o que se dicte en el futuro en la materia)

De resultar adjudicatario de la obra de referencia presentaré los mencionados documentos para la aprobación de AySA S.A., tal como lo solicita el mencionado pliego dentro de los diez días corridos contados desde la fecha de la Orden de Inicio de los trabajos.

Lugar y fecha:

Empresa:

Dirección de correo electrónico:

Firma:

Aclaración:

ANEXO 7

Inhabilidades para contratar con AySA:

No podrán ser oferentes o contratistas de AySA las personas físicas o jurídicas que encuadren en una o más de las siguientes situaciones o circunstancias:

- a) Se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro/s de la Empresa.-
- b) Sean deudores fiscales de la Nación, o previsionales.-
- c) Se encuentren inhibidos en el marco de un proceso concursal, con quiebra decretada sin haber sido rehabilitados o en concurso preventivo de acreedores sin acuerdo homologado.-
- d) No hubieren estado a derecho ante reclamos judiciales en los que AySA hubiere sido emplazada o citada.
- e) No hubieren asumido su responsabilidad frente a reclamos judiciales o administrativos en los que AySA hubiera sido condenada con motivo o en ocasión de cualquier obligación contractual mantenida con ella.-
- f) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra el Estado Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759.-
- g) Se encontraren en juicio o arbitraje internacional contra AySA.-
- h) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas civil, comercial o penalmente. De igual manera aquellos que estén condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble del máximo establecido en la escala para la figura penal de que se trate.-

DECLARACIÓN JURADA

A LA EMPRESA
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.

El/ Los Señores(es) _____

en representación de _____

con domicilio en _____

DECLARAN BAJO JURAMENTO que la empresa que representan y sus directores no se encuentran alcanzados y/o encuadrados en o por ninguna de las inhabilidades para contratar con AySA detalladas en el Anexo 7 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIO PARA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Lugar y Fecha

Empresa.....

Firma.....

Aclaración.....

ANEXO 8

Ref.: Licitación N° _____.

Nombre:

_____.

Partido _____.

Declaración Jurada:

“Declaro bajo juramento que conozco, acepto y tengo en mi poder un ejemplar de cada uno de los documentos que a continuación enumero: “Pliego de Bases y Condiciones Generales para concursos de Precios para Contratación y Ejecución de Obras, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, la Normativa de Higiene y Seguridad a cumplimentar por Empresas Contratistas y el Manual de Señalética para Obras. De dichos documentos tomo pleno conocimiento, por lo que doy como válidos e integrantes de la documentación de la presente oferta los mismos (dichos documentos se encuentran disponibles para ser descargados de manera gratuita ingresando al siguiente link: <https://www.aysa.com.ar/proveedores/licitaciones/Licitaciones-Obras-Expansion>, para luego dirigirse a la opción "Pliego de Bases Grales, Especificaciones Técnicas y Normativas de Higiene y Seguridad").

Municipio. de de 20__.-

Empresa:

Dirección de correo electrónico:

Firma:

Aclaración:

Anexo 9

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES (DTO. 202/17 y Res. 11-E/17 DE LA SECRETARIA DE ETICA PUBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION) – CLAUSULAS DE INTEGRIDAD

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
---------	--

Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Personal de AySA

Con respecto al personal de AySA con competencia o capacidad para el dictado del acto definitivo que interese al declarante, se entenderán incluidos dentro de esta categoría los Directores miembros del Directorio, los Directores Generales Administrativo, Operativo y Técnico, los Directores que directa o indirectamente dependan de las Direcciones Generales Administrativa, Operativa y Técnica y/o el Directorio, y los Gerentes de “Compras de energía, obras, mantenimiento de redes y servicios informáticos”, y “ Compras de materiales de línea, insumos generales e insumos químicos y equipamiento”, y de Licitaciones y Contratos de la empresa.

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

CLAUSULAS DE INTEGRIDAD

AySA se compromete a velar porque su personal se abstenga de solicitar y/o aceptar cualquier tipo dádiva para hacer o dejar hacer algo relativo a sus funciones, o para hacer valer la influencia de su cargo ante otra autoridad o empleado de cualquier rango, así como también realizar acciones o incurrir en conductas que pudieran interpretarse como una violación a cualquier norma o regulación anticorrupción, debiendo mantener un trato transparente e igualitario hacia todas y todos los oferentes, licitantes y/o proveedores, evitando generar situaciones que pudieran propiciar algún tipo de trato preferencial.

El oferente, licitante y/o proveedor se compromete a abstenerse de dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a fin de que una autoridad o empleado de cualquier rango de AySA, o cualquier funcionario o empleado público, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o hagan valer la influencia de su cargo ante otra autoridad, empleado o funcionario público, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, así como también celebrar acuerdos con los distintos participantes de un proceso de compras o contrataciones con la intención de concertar o coordinar posturas, abstenerse de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.

Asimismo, el oferente, licitante y/o proveedor declara conocer y adherir a la normativa interna de AySA en materia de integridad, a saber: Código de Buenas Prácticas de Integridad, Política de Conflicto de Intereses, Política de Regalos, Viajes, Hospitalidades, Donaciones y Patrocinios, Política de Sustentabilidad, y Protocolo de Gestión de Denuncias, Reportes, Investigaciones y Procedimientos Disciplinarios de AySA, a los ha accedido y descargado de la página web de AySA "[www.aysa.com.ar/Quienes-Somos/Transparencia e integridad](http://www.aysa.com.ar/Quienes-Somos/Transparencia-e-integridad)".

FIRMA

ACLARACION

FECHA Y LUGAR

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES (DTO. 202/17 y Res. 11-E/17 DE LA
SECRETARIA DE ETICA PUBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION) – CLAUSULAS DE
INTEGRIDAD

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT

Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT
---	--	----------------------------------

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Personal de AySA

Con respecto al personal de AySA con competencia o capacidad para el dictado del acto definitivo que interese al declarante, se entenderán incluidos dentro de esta categoría los Directores miembros del Directorio, los Directores Generales Administrativo, Operativo y Técnico, los Directores que directa o indirectamente dependan de las Direcciones Generales Administrativa, Operativa y Técnica y/o el Directorio, y los Gerentes de “Compras de energía, obras, mantenimiento de redes y servicios informáticos”, y “ Compras de materiales de línea, insumos generales e insumos químicos y equipamiento”, y de Licitaciones y Contratos de la empresa.

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

CLAUSULAS DE INTEGRIDAD

AySA se compromete a velar porque su personal se abstenga de solicitar y/o aceptar cualquier tipo dádiva para hacer o dejar hacer algo relativo a sus funciones, o para hacer valer la influencia de su cargo ante otra autoridad o empleado de cualquier rango, así como también realizar acciones o incurrir en conductas que pudieran interpretarse como una violación a cualquier norma o regulación anticorrupción, debiendo mantener un trato transparente e igualitario hacia todas y todos los oferentes, licitantes y/o proveedores, evitando generar situaciones que pudieran propiciar algún tipo de trato preferencial.

El oferente, licitante y/o proveedor se compromete a abstenerse de dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a fin de que una autoridad o empleado de cualquier rango de AySA, o cualquier funcionario o empleado público, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o hagan valer la influencia de su cargo ante otra autoridad, empleado o funcionario público, a fin de

que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, así como también celebrar acuerdos con los distintos participantes de un proceso de compras o contrataciones con la intención de concertar o coordinar posturas, abstenerse de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.

Asimismo, el oferente, licitante y/o proveedor declara conocer y adherir a la normativa interna de AySA en materia de integridad, a saber: Código de Buenas Prácticas de Integridad, Política de Conflicto de Intereses, Política de Regalos, Viajes, Hospitalidades, Donaciones y Patrocinios, Política de Sustentabilidad, y Protocolo de Gestión de Denuncias, Reportes, Investigaciones y Procedimientos Disciplinarios de AySA, a los ha accedido y descargado de la página web de AySA "[www.aysa.com.ar/Quienes-Somos/Transparencia e integridad](http://www.aysa.com.ar/Quienes-Somos/Transparencia%20e%20integridad)".

FIRMA

ACLARACION

FECHA Y LUGAR



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

52

BUENOS AIRES, 08 MAY 2006

VISTO el Expediente N° 1.165.246/06 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Ley N° 25.877, el Decreto N° 900 de fecha 29 de junio de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que bajo las presentes actuaciones tramita el Acuerdo alcanzado entre el SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS por la parte gremial y la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte patronal, obrante a foja 3/4 de las actuaciones citadas en el Visto.

Que los agentes negociales acuerdan establecer que, las empresas que realicen trabajos de actividad dentro del ámbito territorial a cargo de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS, retendrán y depositarán en la cuenta del SGBATOS el 0,50% de la suma total que facturen o liquiden.

Que dicho aporte será destinado por el SGBATOS al desarrollo de programas de formación, capacitación, entrenamiento, promociones y becas entre otros, a favor de los afiliados.

Que se advierte que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten o alteren los principios, derechos y garantías contenidos en el marco normativo, comúnmente denominado "orden público laboral".

Que analizados los puntos que integran el Acuerdo en consideración, es dable manifestar que el ámbito territorial y personal del mismo, se corresponde con la actividad principal de la empresa signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS por la parte gremial y la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte patronal, obrante a foja 3/4 del Expediente N° 1.165.246/06, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente acuerdo obrante a foja 3/4 del Expediente N° 1.165.246/06.

ARTÍCULO 3°- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°- Gírese al Departamento de Control de Gestión de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para la notificación a las partes signatarias y procédase a la guarda del presente legajo.





2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

52

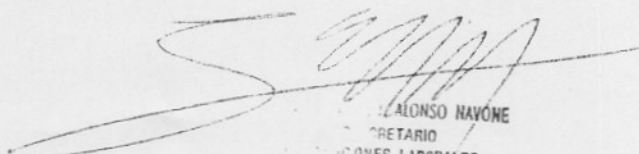
*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ARTÍCULO 5°- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN Ss.R.L. N° 52




ALONSO NAVONE
SECRETARIO
CONES LABORALES
T. E. y S. S.

ACTA ACUERDO

En la ciudad autónoma de Buenos Aires a los 17 días del mes de Abril del año 2006 se reúnen, por una parte, la empresa **Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima**, representada por su presidente Dr. **CARLOS HUMBERTO BEN** -en adelante **AySA**- y por la otra parte el **Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias**, representado en este acto por su Secretario General Sr. **JOSE LUIS LINGERI**, en adelante **-SGBATOS-**; y considerando:

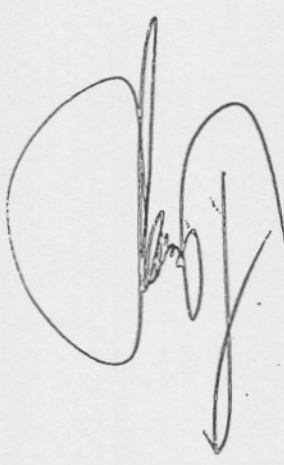
Que se han reunido para hacer el presente *acuerdo* que permite abordar cuestiones que podrían derivar en situaciones de encuadramiento gremial que, se pueden presentar en la ejecución de planes de inversión en el ámbito de la empresa **AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.**

Que en virtud de ello, desde el 23 de marzo de 2006 en adelante, los firmantes promueven este acuerdo para su homologación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, tal como el antecedente preexistente reconocido por Resolución S.T. numero 167/04 y Resolución M.T.E. y S.S. número 466/04 .-

Que este *acuerdo* será aplicable *a las empresas que realicen trabajos* de construcción, ampliación, reparación, rehabilitación, mejora, remodelación y/o cualquier otra actividad de ejecución o mantenimiento en instalaciones de agua potable o desagües cloacales en el *ámbito territorial* a cargo de **AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS sociedad anónima** o que ésta apruebe.

Que entre los objetivos del presente se incluye articular conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes aplicadas a tareas técnico-operativas, con el propósito de dar respuesta cada vez mas pertinente y adecuada a los parámetros de calidad, seguridad y precisión orientadas a la misión y función de los trabajadores afiliados al SGBATOS.-

Por ello **ACUERDAN:**



Primero: El que resulte comitente retendrá, liquidará y depositará en las cuentas que respectivamente para sus ámbitos indiquen el **S.G.B.A.T.O.S.**, el 0,50% de la suma total que certifiquen, facturen y/o perciban las empresas que realicen trabajos de ejecución, ampliación, reparación, rehabilitación, renovación, construcción, mejora, mantenimiento y remodelación de instalaciones de los servicios sanitarios de agua potable y/o desagües cloacales en el ámbito territorial actual y los que en el futuro le fueren asignados a **AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS sociedad anónima** o de las que las puedan suceder, cualquiera sea la fuente de financiamiento del contrato u orden de compra que se emita.-

Segundo: Esta retención rige desde el 22 de marzo de 2006 y el depósito de las sumas correspondientes se realizará dentro de los cinco días de emitido el certificado o factura y/o conformando el documento de pago, en la cuenta número 28239/82 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo) a nombre del Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias (CUIT 33-52006377-9).-

Tercero: Este aporte será destinado al desarrollo, por parte del S.G.B.A.T.O.S, a:

a)-Programas de Asistencia Social para los afiliados

b)-Programas de formación, capacitación, entrenamiento, actualización y/o especialización del personal de las empresas proveedoras o de construcción aportantes, así como los afiliados del SGBATOS.-

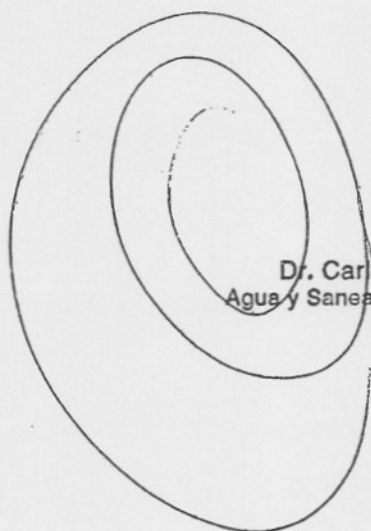
c)-Promociones, becas o entrenamiento para los hijos de los afiliados de manera que puedan contar con una mejor preparación para desempeñar tareas en las empresas proveedoras, constructoras o en las propias de AySA.-

Cuarto: Todo el persona que preste tareas de operación y mantenimiento de las instalaciones, con independencia del tipo de empresas o su constitución, u origen de los recursos financieros o calidad del comitente se encuadrará en el Convenio Colectivo de Trabajo de la actividad, sus modificaciones posteriores y ANEXOS que pudieran acordarse con A.yS.A. sociedad anónima.-

Quinto: El presente acuerdo es suscripto por las partes -que adoptaran los recaudos para conocimiento de los que deban intervenir- y solicitará su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a cuyo efectos se designa al señor ROBERTO NOWICKI (DNI 14.090.856) para todo otro trámite que sea menester al fin de su homologación, aprobación y cumplimiento.-

--En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.-


JOSE LUIS LINGERI
SECRETARIO GENERAL
S.G.B.A.T.O.S.


Dr. Carlos Humberto Ben
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.
Presidente

ANEXO 11

BUENOS AIRES; XXX de XXXXXXXX de 2021.

Por la presente me comprometo, si resulto adjudicatario de la obra, a presentar a la Jefatura de Inspección de Obra de AySA, en mi carácter de Contratista Principal, 10 días antes del inicio de la obra, la documentación que a continuación se detalla.

Asimismo, acepto la responsabilidad como Contratista Principal de la confección, coordinación y ejecución, del programa de seguridad y el control del cumplimiento de la higiene y seguridad en la obra, (el cual abarca todos los trabajos que fueren a realizarse, por parte del personal de la empresa Contratista y el de las Subcontratistas); liberando a AySA S.A. de cualquier reclamo o eventual responsabilidad derivada.

PROGRAMA DE SEGURIDAD ÚNICO DE LA OBRA, SEGÚN RESOLUCIÓN SRT 035/98.

El cual contendrá lo siguiente:

- a) Descripción de la Obra (memoria descriptiva) y sus etapas Constructivas con fechas probables de ejecución.
- b) Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
- c) Las medidas de seguridad a adoptar, en cada etapa de la obra, para controlar los riesgos previstos.
- d) Programa de Capacitación acorde a los riesgos generales y específicos de cada etapa de la obra. Contendrá el plan propiamente dicho, con cursos y fechas de realización y además las constancias que demuestren que el personal ha sido capacitado en función de dichos riesgos enumerados por etapa de Obra.
- e) Normas y Procedimientos de Higiene y Seguridad, todos ellos se incorporarán al Programa de Seguridad y además se presentará las constancias de entrega y capacitación al personal.
- f) Constancias de Entrega de EPP y Ropa de Trabajo según Resolución 299/11 (planillas firmadas por los empleados, con todas sus columnas completas)
- g) El Programa de Seguridad incluirá procedimientos específicos de:
 - Espacios Confinados.
 - Excavaciones y túneles (eso último si corresponde)
 - Señalización en vía pública.
 - Uso de Elementos de Protección Personal
 - Riesgo eléctrico
 - Normas básicas de seguridad en obras.
 - Orden y limpieza
- h) Tipo de Apuntalamiento y/o Tablestacado que se dispondrá en las excavaciones. Avalado por estudio de Suelo y firma del profesional actuante (con incumbencia en este tipo de cálculo)
- i) Plan de emergencia ante Accidentes (Procedimiento a seguir en caso de accidentes).
- j) Nómina del personal que trabaja en la Obra.
- k) Certificado de cobertura del mismo, por la A.R.T.
- l) Cláusula de no repetición de la A.R.T., a favor del Comitente (AySA S.A.)
- m) Organigrama de Higiene y Seguridad y Medicina del trabajo
- n) Copia de la Matrícula Profesional del Jefe del Servicio de Higiene y Seguridad. (copia del cupón de pago anual de la misma).
- o) Horas profesionales semanales de asistencia a Obra del Jefe del Servicio de Higiene y Seguridad (Según Resolución SRT 231/96 – Decreto 1338 y Decreto 911/96).
- p) Nombre y Apellido de los auxiliares Técnicos con presencia permanente en la obra (Serán Técnicos en Higiene y Seguridad con matricula habilitante, que se adjuntará al Programa de Seguridad)

q) N°s de Teléfonos celulares del Jefe del Servicio de Higiene y Seguridad y de los Auxiliares Técnicos.

r) El Programa de Seguridad único de la Empresa estará Firmado por el Profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad y por el Empleador (Contratista Principal) y se entregará a la Inspección de Obra de AySA, una vez aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo del Contratista Principal.

El Programa de Seguridad único de la Empresa se complementará con el AVISO DE INICIO Y FINAL DE OBRA

También nos comprometemos a disponer en la obra del Legajo Técnico correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del DECRETO 911/96, que además de la documentación citada en los puntos precedentes, se complementará conteniendo lo siguiente:

Plano o esquema del Obrador y Servicios Auxiliares.

Todas las actividades con requerimiento legal en la materia (leyes 19.587 y 24.557 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 911/96 y Resoluciones SRT 231/96/, 051/97, 035/98 y 319/99.

Constancias de Inspecciones de Higiene y Seguridad de todas las Empresas Subcontratistas que se incorporen a la obra, previa autorización de la Jefatura de Inspección de Obra.

Estadísticas de siniestralidad específica de la Obra por Empresa (Contratista principal y Subcontratistas). Investigaciones y análisis de los accidentes que se produzcan y las medidas correctivas para evitar su reiteración.

Constancias de visitas de la Aseguradoras de Riesgos del trabajo (Contratista Principal y Subcontratistas.

Protocolos de cumplimiento de requisitos legales de Higiene y Seguridad: Medición de puesta a tierra, ruido, certificación y constancias de mantenimiento de Grúas y equipos viales, compresores, etc., etc.

Cada vez que incorporemos una Empresa Subcontratista a la Obra, (con la autorización previa de AySA) entregaremos a la Jefatura de Inspección de Obra para su Revisión y Aprobación:

PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS, SEGÚN RESOLUCIÓN SRT 051/97.

El cual contendrá la misma documentación para el Programa de Seguridad Único de la Obra (puntos “a” al “r” inclusive)

Como Contratista Principal asumo la Responsabilidad, delegada por AySA S.A., (en el contrato de la Obra) DE LA CONFECCIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ÚNICO, (que incluirá a todos los Subcontratistas de la Obra y abarcará todos los trabajos que fueren a realizarse, tanto por parte del personal de la Contratista Principal, como también del de todas las empresas Subcontratistas .

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA PRINCIPAL

FIRMA DEL JEFE DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA PRINCIPAL.

ACTA COPAR

**Representantes de la empresa: Carlos BEN – Raúl BIANCUSSO –
Luis AVERSANO**

**Representantes del S.G.B.A.T.O.S.: José Luis LINGERI– Carlos RIOS -
Roberto NOWICKI**

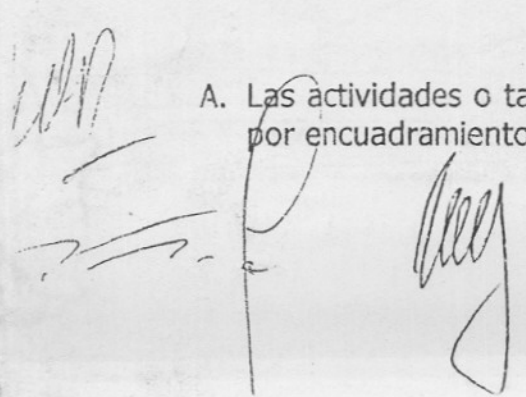
TEMAS A TRATAR: Encuadramiento de las Empresas prestadoras de Servicios a
"A.y SA." S.A.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la rescisión del contrato de concesión por parte del P.E.N (Decreto Nº 303/06) a la empresa Aguas Argentinas S.A. (A.A.S.A.), y que la misma mantenía una fuerte política de tercerización de las actividades propias, como forma mas de precarización laboral, y pese a la existencia del Art. Nº 30 del C.C.T. Nº 435/01 E donde se determina que cualquier Empresa de servicios eventuales estará regida por dicha norma convencional, gozara del beneficio de la obra social para el personal de obras y Servicios Sanitarios (Decreto Nº 1918/94) y la representación sindical la ejercerá el sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias; nunca se pudo lograr que A.A.S.A. hiciera aplicar el artículo antes mencionado, a las empresas contratistas que desarrollaban tareas que le son propias a la representación sindical por su encuadramiento, argumentándose siempre, que el C.C.T. Nº 435/01 E era muy costoso.

Que con la creación de la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (A.y SA. S.A.), mediante el Decreto Nº 304/06, y ante la finalización de los contratos de estas empresas prestadoras de servicios; surge la necesidad de mantener la continuidad de los servicios esenciales para la población, con una mayor eficiencia. Como consecuencia de ello, se hace imprescindible un nivel de contratación de servicios, en tanto y en cuanto, el nivel global de actividad excedan la capacidad laboral existente en A.y. SA. S.A..

Por todo lo expuesto, las partes convienen en celebrar este acuerdo, detallando:

- A. Las actividades o tareas que sean factibles de tercerizar y que le son propias por encuadramiento al S.G.B.A.T.O.S.
- 

- B. Desarrollar las categorías o funciones para los trabajadores que presten servicios en estas empresas
- C. Fijar las Remuneraciones referenciales mensuales para las distintas categorías o funciones.
- D. La representación sindical le corresponderá al S.G.B.A.T.O.S. y gozaran del beneficio de la Obra social para el Personal de Obras y Servicios Sanitarios (O.S.O.S.S.), regulado por Decreto Nº 1918/94.

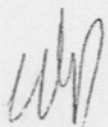
A. DEFINICION

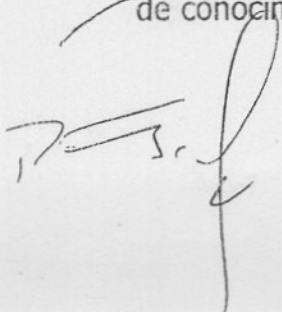
Corresponde a todas las tareas, actividades y funciones, prestadas por empresas de servicios a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (A.y SA. S.A.), relacionadas a:

- 1) Apertura e intervención para la reparación, recambio y/o instalación de la red domiciliaria de agua y cloaca.
- 2) Apertura e intervención para la reparación, recambio y/o instalación de la red troncal de agua y la de recolección de líquidos cloacales
- 3) Apertura e intervención para el mantenimiento, reparación, recambio y/o instalación de conexiones cortas o largas a la red domiciliaria de agua.
- 4) Apertura e intervención para el mantenimiento, reparación, recambio y/o instalación de los cruces de calles, tanto de las redes de agua y de cloaca.
- 5) Apertura e intervención para el mantenimiento, reparación, recambio y/o instalación de medidores de agua.
- 6) Toma de lectura de medidores de agua.
- 7) Mantenimiento, reparación, recambio y/o instalación de las bocas de registros en la red troncal de agua y cloacas.
- 8) Apertura e intervención para el mantenimiento, reparación, recambio y/o instalación de válvulas reguladoras de presión de agua y/o cloaca.

Lo expresado precedentemente no es una enunciación taxativa, sino meramente referencial.

B. CATEGORIAS

 A 1 - Peón/Ayudante: es el trabajador que desarrolla tareas simples de apoyo al personal de oficio, y se encuentra en una etapa de aprendizaje, por la transferencia de conocimiento del arte del buen oficio, del trabajador al cual asiste.

A 2 – Operario/Oficial/Maquinista: es el trabajador que desarrolla tareas con autonomía, por su experiencia y conocimiento de las mismas, transfiriendo además el arte del buen oficio a sus colaboradores.

A 3 – Encargado/Responsable: es el trabajador que tiene una alta profesionalización del oficio, que le permite organizar tareas, prever y asignar los recursos necesarios, controlar la calidad y el cumplimiento de los objetivos determinados.

C. REMUNERACIONES MENSUALES REFERENCIALES PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS

INDICE CATEGORIA	1	2	3	4	5
A 1	\$ 1.184,00	\$ 1.218,00	\$ 1.252,00	\$ 1.286,00	\$ 1.320,00
A 2	\$ 1.354,00	\$ 1.382,00	\$ 1.422,00	\$ 1.456,00	\$ 1.490,00
A 3	\$ 1.524,00	\$ 1.558,00	\$ 1.592,00	\$ 1.626,00	\$ 1.694,00

Las categorías de A 1 a A 3, determinan el grado de aprendizaje, conocimiento, formación, especialización y profesionalismo de cada trabajador.

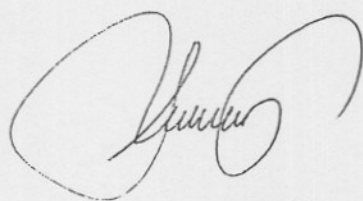
Los índices de 1 a 5 dentro de cada categoría, determinan la evolución y el desarrollo de carrera de cada función específica, lo que significa una evolución en su salario.

D. El personal comprendido en el presente acuerdo, esta alcanzado por el Art. N° 57 (Obra social) del C.C.T. N° 435/01 E y la representación gremial será ejercida por el S.G.B.A.T.O.S.

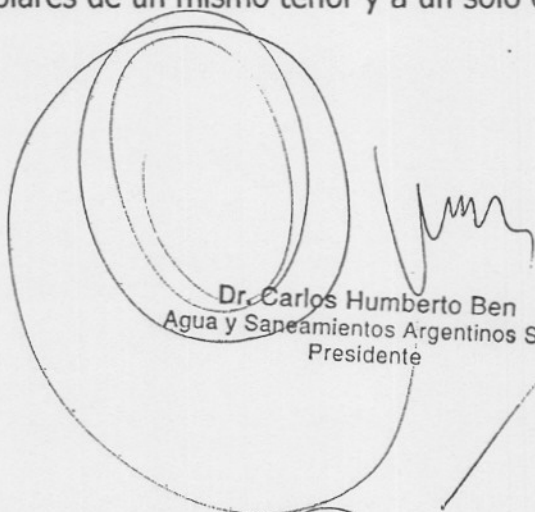
Todo lo demás, referente a las relaciones laborales se regirán por la Leyes laborales vigentes o las que en el futuro las sustituyan.

Las partes solicitaran por ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la NACIÓN, la Homologación del presente acuerdo.

----- Sin más, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo el 02 de junio del año 2006, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



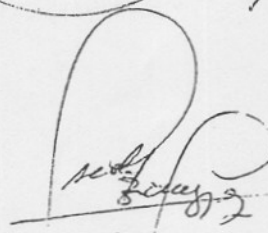
JOSE LUIS LINGERI
SECRETARIO GENERAL
S.G.B.A.T.O.S.



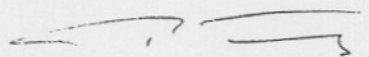
Dr. Carlos Humberto Ben
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.
Presidente



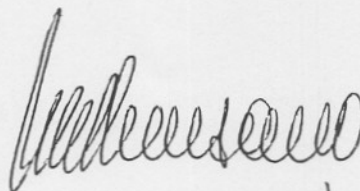
Carlos Rios
SECRETARIO ADJUNTO
S.G.B.A.T.O.S.



AySA Ing. Raúl Biancuzzo
Director de Operaciones



ROBERTO NOWICKI
Secretario de Seguim. y Perfecc.
del Conv. Colect. de Trabajo
S.G.B.A.T.O.S.



Luis Aversano
Director de Recursos Humanos
AySA S.A.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

67

BUENOS AIRES, - 6 JUN 2006

VISTO el Expediente N° 1.171.164/06 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/5 del Expediente N° 1.171.164/06 obra el Acuerdo celebrado en el marco de la Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones (Co.P.A.R.), prevista en el artículo 63 y ss. del CCT 435/01 "E", entre el SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (S.G.B.A.T.O.S.) y la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS (A. y SA. S.A.), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el mencionado acuerdo detalla, ante la creación de A. y SA. S.A. mediante Decreto 304/06 y la finalización de los contratos de las empresas prestadoras de servicios, las actividades o tareas que resultarían factibles de tercerizar, las categorías y funciones de los trabajadores que presten servicios en esas empresas y las remuneraciones mensuales de los mismos.

Que, asimismo, acuerdan que la representación personal de los trabajadores de las empresas de servicios le corresponderá a S.G.B.A.T.O.S. y que gozarán del beneficio de la Obra Social para el Personal de Obras y Servicios Sanitarios (O.S.O.S.S.), regulado por Decreto N° 1918/94, todo lo expuesto en el marco del artículo 30 del CCT N° 435/01 "E".

Que ha sido acreditada fehacientemente ante esta Cartera de Estado la representación que invisten las partes.

Que es menester indicar que tanto el ámbito territorial como el personal del texto convencional de marras se corresponden estrictamente con la actividad de



2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

67

la entidad empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que la presente cuenta con dictamen jurídico previo de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (S.G.B.A.T.O.S.) y la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS (A. y SA. S.A.), glosado a fojas 2/5 del Expediente N° 1.171.164/06.

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente acuerdo, obrante a fojas 2/5 del Expediente N° 1.171.164/06.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 1 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente remítase a la Unidad Técnica de Investigaciones Laborales (U.T.I.L.), a fin de que elabore el pertinente proyecto de



2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

67

Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

ARTICULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN Ss.R.L. N° 67


DR. GUILLERMO E. J. ALONSO NAVONE
SUBSECRETARIO
DE RELACIONES LABORALES
M. T. E. y S. S.

R-OBR-025: CERTIFICADO

Versión :05

AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.**OBRA:****CONTRATISTA:****FINANCIACIÓN:****CERTIFICADO N° :****1**

Correspondiente a trabajos realizados durante el mes de:

enero-00

Fecha de medición :

IMPORTE A ABONAR A LA EMPRESA CONTRATISTA

(CON IVA INCLUIDO, SIN PERCEPCIÓN DE IIBB en caso de corresponder) :

\$ 0,00**Monto del contrato original (sin IVA) :**

N° PROYECTO DE INVERSIÓN	N° DE P3	N° DE CONTRATO	N° O. de C. interno
12345678	xx 000	XN 0000/0	

ORIGINAL - DUPLICADO - TRIPLICADO - CUADRUPLICADO

(resaltar la copia que corresponda)

Empresa Contratista (Representante Técnico)

Conformidad Inspección de Obras

Conformidad Jefaturas de Inspección de Obras

Aprobación Jefatura Regional o Gerencias de Obras
(Dirección de Obras)

contratista: NOMBRE contratista: DIRECCION contratista: TELEFONO / CONTACTO contratista: MAIL PARA AUTORIZAR A FACTURAR		R-OB-025: CERTIFICADO Versión:05 OBRA: nombre obra 1 nombre obra 2		AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.  Lo bueno del agua llega.		Hoja N°	
N° Proyecto de Inversión: 12345678		N° de P3: xx 000	N° de Contrato: XN 0000/0		N° ODT XXXX		
Financiación :		0		RESUMEN CERTIFICADO N°		1	
Medición y Liquidación de las Obras Ejecutadas Al: 00/01/1900				Importe de las Obras			
DESCRIPCION DE LOS RUBROS A LIQUIDAR				Total Según Certificado Anterior \$	Corresponde al Presente Certificado \$	Total Acumulado hasta la Fecha \$	
a) Partidas Contractuales				0,00	0,00	0,00	
b) Partidas Excedidas				0,00	0,00	0,00	
c) Partidas Adicionales				0,00	0,00	0,00	
d) Ampliaciones de Obra				0,00	0,00	0,00	
e) Acopio y Otros Recargos Del Contrato				0,00	0,00	0,00	
TOTAL OBRAS EJECUTADAS SEGUN PRECIOS CONTRACTUALES :				0,00	0,00	0,00	
ANTICIPO FINANCIERO: (poner % en la celda) :				0	0,00	0,00	
DESCUENTO MONTO CONTRATO (Previsto en la oferta %) :				0	0,00	0,00	
SUB-TOTAL :				0,00	0,00	0,00	
f) OTROS RECARGOS Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO (gravadas) :				0,00	0,00	0,00	
g) DEDUCCION ANTICIPO FINANCIERO :				0	0,00	0,00	
NETO GRAVADO :				0,00	0,00	0,00	
PORCENTAJE DE IVA :				21	0,00	0,00	
TOTALES CERTIFICADOS (con IVA incluido) :				0,00	0,00	0,00	
i) OTROS RECARGOS VARIOS (no gravados) :				0,00	0,00	0,00	
j) RETENCION FR (EFFECTIVO)				0	0,00	0,00	
F.de Rep.% a ser sustituido por POLIZA DE CAUCION (no suma ni resta):				5	0,00		
k) OTRAS DEDUCCIONES VARIAS (no gravadas):				0,00	0,00	0,00	
La PIBB, en caso que corresponda, se aplicará con el porcentaje establecido al mes de facturación (no colocar importe en esta hoja, solo en la factura)							
IMPORTE A ABONAR A LA EMPRESA CONTRATISTA (sin percepción de IIBB)						0,00	
IMPORTA EL PRESENTE CERTIFICADO LA SUMA DE PESOS :							
Empresa Contratista (Representante Técnico)		Conformidad Inspección de Obras		Conformidad Jefaturas de Inspección de Obras		Aprobación Jefatura Regional o Gerencias de Obras (Dirección de Obras)	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

contratista: NOMBRE

contratista: DIRECCION

contratista: TELEFONO / CONTACTO

contratista: MAIL PARA AUTORIZAR A FACTURAR !

Artista: TELEFONO / CONTACTO

contratista: MAIL PARA AUTORIZAR A FACTURAR !

AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.

Anexo A

Hoja

Nº

Nº Proyecto de Inversión:	12345678	Nº de P3:	xx 000	Nº de Contrato:	XN 0000/0	Nº O.D.T.:	XXXX
Certificado Nº:	1	Medición y Liquidación de las Obras Ejecutadas al:					

CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA

IMPORTE DE LAS OBRAS

[illegible]

Código: R-OBR-037
Versión:01
Pág.1 de 2

Listado de Control de Obligaciones Laborales,
Fiscales y Previsionales



Obra:	Numero P3: Mes:	Fecha:
Proy. Inversión N°:	Contrato N°:	
Contratista:	CUIT:	

VERIFICAR		SI	NO	N/A	COMENTARIOS
1.	R-OBR- 023 Listado del Personal del Contratista y Subcontratista asignado a la Obra.				
2.	Copia de recibos de haberes firmados por el trabajador (constancia de pago de las remuneraciones) de la 1ª y 2ª quincena en relación al mes del F931.				
3.	Copia del F931 AFIP (del mes anterior al mes de Certificación).				
4.	Acuse de Recibo de la Declaración Jurada y Constancia de Pago con sello del banco (del punto 3) y copia impresión de la "Nomina de Empleados" AFIP (del mismo mes del F931).				
5.	Copia Plan de Pago "Mis Facilidades".				
6.	Acuse Recibo de la Declaración Jurada (del punto 5).				
7.	Detalle de las obligaciones regularizadas y detalle del plan de pago (del punto 5)				
8.	Copia del Certificado de ART con nómina del personal cubierto por el Seguro de Riesgos de Trabajo y cláusula de no repetición a favor de AySA SA. Deberá acreditarse el pago del Seguro de Riesgo de Trabajo mediante Volante Electrónico de Pago (VEP) de la AFIP, acompañado de su comprobante de pago.				
9.	Copia del Certificado de Seguro de Vida Obligatorio Dto. 1567/74 con nómina del personal. Deberá acreditarse el pago del Seguro de Vida Obligatorio mediante Volante Electrónico de Pago (VEP) de la AFIP, acompañado de su comprobante de pago.				
10.	Copia de la Constancia de Pago de UOCRA, IERIC y Fondo de Desempleo en relación al mes del F931.				
11.	Copia del formulario "CONTROL DE POLIZAS de SEGUROS" vigente, emitido por la Gcia. de Administración de Riesgos de la Dirección Económico Financiera de AYSA S.A. que incluya las Pólizas definidas como obligatorias en el Acta de Preconstrucción de la obra.				
12.	Copia de Constancia de Cuenta Corriente Bancaria emitida y firmada por el Banco.				
13.	Copia de la autorización de AySA para la utilización de cada una de las empresas subcontratistas en obra.				
14.	Copia de la Inscripción del Contrato del representante técnico en el Colegio de Ing. Pcia. Bs.As.				
15.	Copia de todas las constancias de pago de la BOLETA de APORTES, a la Caja de Previsión Social - Ley 12490- del Representante Técnico.				

Firma y Sello

Firma y Sello de AySA